



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLÓ
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXI - Nº 3083
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 10 DE ENERO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Nº 1138/13.....	42
Decretos Sintetizados: (Nº 1156, 1160, 1162, 1163 y 1167/13).....	43
Designaciones: (Nº 1134/13).....	44
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1419, 2194 a 2237, 2241 a 2245/13).....	44
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 034, 037 a 040/13).....	50
Jefatura de Policía: (Res. Nº 743/13).....	51
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 001).....	51
Ministerio de Bienestar Social: (Res. 314 a 320/13).....	51
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2490 a 2510, 2512 a 2514, 2517 a 2554, 2556, 2557, 2560 a 2570, 2578, 2579, 2581 a 2586, 2588 a 2595, 2607 a 2642, 2649 a 2660, 2670 a 2680, 2685 a 2712, 2714 a 2757, 2762 a 2774/13).....	52
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1921, 1954, 1990, 1991, 2014, 2032, 2034, 2051 a 2053/13).....	75
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 906 a 910 y 917/13).....	76
Ministerio de la Producción y Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Conj. Nº 915/13).....	76
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 40/13, 1 a 3).....	76
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 331 a 333, 3336, 337, 339 a 345, 347 a 352, 356, 358, 359, 361, 363 a 368, 370 a 372, 374 a 376, 378, 380, 382, 384, 388, 390, 392, 393 a 400, 402, 404, 408, 410, 411, 413, 417 a 419, 421 a 424, 427 a 431, 434, 436, 439 a 449, 452 y 453/13).....	81
Secretaría General: (Res. Nº 279 y 285/13).....	91
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 659 a 662, 664, 666 y 667/13).....	91
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 28/13 y 1).....	93
Asesoría Letrada de Gobierno: (Res. Nº 03).....	94
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 3911/13).....	94
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1989/13).....	94
Licitaciones:.....	94
Edictos de Minería.....	95
Edictos:.....	96
Avisos Judiciales:.....	98
Jurisprudencia:.....	103
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	104
Concursos:.....	108

DECRETO N° 1138: VETANDO EL PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 2747

SANTAROSA, 16 DE DICIEMBRE 2013

VISTO:

La Ley sancionada por la Cámara de Diputados registrada bajo el número 2747; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha sancionado recientemente la citada Ley, cuyo artículo 1° sustituye la redacción del artículo 5° bis de la Ley provincial N° 2225, referida a la creación de la Empresa Pampeana de Petróleo, "Pampetrol S.A.P.E.M.";

Que conforme a la modificación efectuada al artículo mencionado, el Poder Ejecutivo Provincial efectuará la designación de un (1) candidato a cubrir los cargos de Director Titular y Director Suplente y un (1) candidato a cubrir los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, todos ellos correspondientes a las acciones clase "A"; en base a la propuesta que deberán efectuar los Bloques Legislativos de oposición con mayor número de miembros y el que lo secunde en números, según el caso, presentando un postulante para cada cargo;

Que la atribución de designar los integrantes del Directorio y la Sindicatura de la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, es facultad exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo Provincial, y la misma no puede ser alterada por el modo y la forma de proponer a los postulantes por parte de los Bloques Parlamentarios opositores;

Que resulta fuera de controversia que existen áreas de gobierno que no admiten regulación legislativa, porque son propias de los otros poderes. En tal sentido, el Poder Legislativo Provincial no puede invadir esferas propias del Poder Ejecutivo, como lo sería el imponerle sin alternativa ninguna, el nombre de la persona a designar para ocupar puestos en empresas que se encuentran en el ámbito del Ejecutivo;

Que en igual sentido, es necesario resaltar que la representación de la Provincia en sociedades anónimas con capital estatal es una competencia reservada a la administración, ajena a las competencias del Poder Legislativo;

Que tanto la creación de Pampetrol S.A.P.E.M. como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en el marco del artículo 308 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, como la actividad que debe desarrollar la sociedad, la coloca claramente en el ámbito de las competencias propias del Poder Ejecutivo, como representante de la Provincia y responsable de la administración general;

Que la ubicación orgánica y constitucional de la sociedad en el ámbito del Poder Ejecutivo, impide sustraer en forma absoluta al Poder Ejecutivo la facultad de designar a los integrantes del Directorio en representación del Estado Provincial. No siendo tampoco aceptable que se arribe al mismo resultado a través de la imposición de un candidato único por parte de los bloques legislativos.

Que la potestad constitucional del Poder

Ejecutivo de designar a los representantes del Estado Provincial en el Directorio de Pampetrol S.A.P.E.M., es reconocida por la Ley N° 2225, pero se vería cercenada por una indebida modificación de la ley, en la cual se desconocerían las competencias del Poder Ejecutivo, en claro desmedro del principio de división de poderes; resultando inconstitucional;

Que por ello, la propuesta que efectúen los Bloque Legislativos de Oposición indicados debe serlo en base a la elaboración de una terna que seleccione a los candidatos considerados por los mismos como las personas que reúnen las condiciones y requisitos necesarios para integrar el órgano de administración y el de control de la sociedad cuyo objeto social resulta de características;

Que sólo de esa manera se puede asegurar un mínimo de discrecionalidad técnica en el ámbito del Poder Ejecutivo, evitando vaciar de contenido sus facultades como Jefe de la Administración;

Que en cambio, la remisión de un sólo de los candidatos por parte de los Bloques encargados de formular la propuesta, implica en los hechos, otorgar carácter vinculante a la proposición efectuada, condicionando la designación por parte de quien mantiene legalmente la atribución de integrar los órganos de administración y de control de la sociedad; .

Que siendo una potestad constitucional y reconocida por la ley al Poder Ejecutivo Provincial la de designar los Directores y Síndicos que deben proponer los Bloques Legislativos pertenecientes a la oposición, corresponde que éstos, al remitir dicha proposición, lo hagan en forma de terna o lista, permitiendo así el ejercicio de la facultad técnica otorgada por la norma constitucional al titular de la Administración Pública;

Que debe también considerarse la peculiaridad de los cargos a cubrir con las propuestas que se remitan atento a que los postulantes designados serán integrantes del Directorio y la Sindicatura de una sociedad comercial con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto social, indicado en el artículo 2° de la Ley N° 2225, se caracteriza por la especialidad y la necesidad de conocimientos técnicos adecuados por parte de quienes se encuentren a cargo de la gestión de la misma, circunstancia que acrecienta la importancia del contralor técnico por parte de la administración;

Que por otra parte y en oportunidad de sancionarse la Ley N° 2572, que introduce el artículo 5° bis a la ley por la cual se creó la empresa de petróleo Pampetrol S.A.P.E.M.; los autores de los proyectos presentados expresaron que la *"iniciativa pretende ampliar la mesa de debate dentro del Directorio de la empresa con la fuerte intención de que todos los sectores políticos con representación parlamentaria participen en la toma de decisiones de la empresa, para poder concretar los mejores negocios inherentes a la misma"*;

Que en el mismo sentido de ideas un representante del bloque opositor al momento de presentar el proyecto de ley de su autoría fundamento y manifestó que *"entendemos que la reforma propuesta a través del*

presente Proyecto permitirá un mayor equilibrio e independencia en la integración del órgano de dirección y administración...propicia de esta manera que un Director titular y un suplente y un síndico titular y un suplente **serán designados a propuesta del bloque legislativo de la oposición ...**";

Que a la luz de lo expresado, no existen discrepancias en la interpretación del artículo, en lo que refiere al modo o forma de designación de los Directores y Síndicos, siendo innecesaria la previsión contenida en la ley recientemente sancionada a los fines de darle claridad para su ejecución, tal como se justifica la sanción de la Ley N° 2747;

Que la potestad para designar a los mencionados integrantes de la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, le corresponde esencialmente, y por principio, al Poder Ejecutivo; por lo cual la pretensión de presentar un único postulante para cada cargo pretende delegar la toma de la decisión en el Poder Legislativo, cuyos integrantes no pueden avasallar funciones propias del Gobernador;

Que por todo lo antes expuesto, la Ley sancionada bajo el número 2747 colisiona directamente con las atribuciones del Poder Ejecutivo en cuanto a sus facultades de designación de los Directores y Síndicos de la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M, interfiriendo en competencias propias de dicho Poder;

Que a modo de ratificar lo expuesto, cabe mencionar que esa ha sido la forma y modo con la cual se ha trabajado con otros organismos constitucionalmente facultados para evaluar los postulantes a distintos cargos, tal el caso del Consejo de la Magistratura contemplado en el artículo 92 de la Constitución Provincial;

Que esta facultad de selección del Poder Ejecutivo, se ve cumplida solamente ante la posibilidad de valorar entre al menos dos postulantes, criterio este que ha sido consolidado en el seno del Consejo de la

Magistratura citado, donde incluso se decidió en este sentido, considerando que la elevación de un solo postulante vedaría esta facultad de selección y designación de este Poder;

Que la facultad normada en el artículo 70 de la Constitución Provincial determina que el Poder Ejecutivo, debe realizar un control de legalidad y razonabilidad sobre las leyes sancionadas, evaluando los aspectos formales y materiales de las mismas, y sobre todo eventual inconstitucionalidad, considerando además la oportunidad y conveniencia;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno, dictaminando que la ley sancionada no se encuentra en condiciones de ser promulgada, conforme la atribución asignada por la Ley N° 507 - Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vetar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados bajo el número de registro 2747, por los fundamentos vertidos en los considerandos - precedentes.-

Artículo 2°.- Remitir el texto de la ley sancionada y del presente Decreto a la Cámara de Diputados a los fines determinados en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Ing. Jorge Víctor VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1156 -16-XII-13- Art. 1°.- Autorízase a la Señora Escribana General de Gobierno, Ana Soledad LOS ARCOS, D.N.I. N° 26.372.526 - Clase 1978, designada mediante Decreto N° 711/13 a confeccionar el Acta Notarial que hace referencia el Artículo 81° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra: "ALIMENTACIÓN DE GAS A LA CIUDAD DE SANTA ROSA - TRAMO URIBURU - SANTA ROSA - (L.P.)" en fábrica sita en la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 1160 -19-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 63/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Walter René CORONADO y Eduardo José ESCUDERO SOCIEDAD DE HECHO:

Ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, en la suma total de \$ 3.129.871,00.-

Raúl Antonio QUARANTA:

Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 13, en la suma total de \$ 2.413.800,00.-

Decreto N° 1162 -19-XII-13- Art. 1°.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L. representada por su socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATA, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO - LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 2156/11, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias con las consecuencias establecidas en el Artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Inspecciones a confeccionar un inventario de equipo y materiales existentes en la obra y efectuar la medición final de los trabajos realizados, previa citación del Titular de la

Empresa Contratista y del Representante Técnico de la misma, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia y con la participación de un Escribano Público; y a proceder a la ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a tomar, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra de conformidad a lo normado en el Artículo 108 inciso b) de Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- Autorízase la suspensión de pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATA, así como también la devolución de los Fondos de Reparo y Garantías constituidas a resultas de la liquidación parcial de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar la tramitación correspondiente a la Liquidación Parcial del Contrato oportunamente suscripto para la Obra: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO - LA PAMPA" encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 6º.- Facúltase al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete a aprobar la Liquidación Parcial del Contrato (Redeterminación de Precios - Multas - Certificaciones), y en general todo acto para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos allí pretendidos.-

Art. 7º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el depósito en la Cuenta Fondo de Terceros de la Delegación de Relaciones Laborales, hasta el monto resultante de la liquidación parcial en un todo de acuerdo a lo establecido en el 5º y 6º del presente Decreto, previa retenciones impositivas, para ser destinado al pago de la liquidación homologada por parte de la autoridad laboral provincial, de los salarios y aportes adeudados por la obra en cuestión, como asimismo de las indemnizaciones por liquidación. final resultante de la rescisión contractual, a efectos de formalizar los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 108 inciso f) de la Ley N° 38 - texto dado por las Leyes N° 2291 y N° 2292.

Art. 8º.- Los desacopios que pudieran corresponder serán cancelados de los créditos que pudieran corresponderle a la Contratista, y eventualmente mediante la ejecución de las pertinentes garantías.-

Art. 9º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a los fines de intervenir en la ejecución judicial de las garantías rendidas por la contratista.

Judicial de las garantías rendidas por la Contratista.

Art. 10º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que

por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 11º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías en el caso que la Contratista no proceda a su cancelación.

Art. 12º.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

Art. 13º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras, encuadrando el procedimiento de selección del Contratista en la excepción prevista en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, mediante Compulsa de Precios.-

Decreto N° 1163 -19-XII-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Nelsi Noemí RAMOS -D.N.I. N° 13.581.217 -Clase 1957-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 1167 -20-XII-13- Art. 1º.- Otorgar Asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014, a fin de facilitar el encuentro entre las familias argentinas con motivo de las vísperas de Navidad y Año Nuevo y sus días posteriores.-

Art. 2º.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Instrúyese a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1134 -13-XII-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha como representante del Poder Ejecutivo ante la Comisión Negociadora Colectiva Sectorial para los trabajadores de la Dirección General de Defensa Civil, a los Señores Licenciado Guido BISTERFELD, D.N.I. N° 22.679.851 Clase 1972; Contador Público Nacional Diego Ezequiel AGUIRRE D.N I. N° 27.046.085 Clase 1979; y Contador Público Nacional Adrián Ricardo GARCIA D.N.I. N° 23.186.374 Clase 1973.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1419 -29-VIII-13- Art. 1º.-Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 238 del Expediente N° 9846/13.-

Art. 2º.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 210033, N° 210035 y N° 210034”, adjuntas a fojas 75, 211 y 212, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 2194 -17-XII-13- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Víctor Hugo OROSTIZAGA – DNI N° 10.919.697 – Clase 1953 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 4 de marzo de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 – texto vigente.-.

Res. N° 2195 -17-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carmen LOBOS DNI N° F 5.161.954 – Clase 1946- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2196 -17-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2013, a la agente categoría 13 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279 – María Eva ALLAIS DNI N° 10.269.849- Clase 1951- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.693,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012 y 23 días proporcional al 2013, de acuerdo al informa de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2197 -17-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2013, a la docente Estela Maris QUIRAN, DNI N° 11.462.500, Clase 1955, al cargo titular de Profesora Biología I: 4 horas cátedra 2º I -turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario “Provincia de La Pampa” de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.883,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2198 -17-XII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Aníbal Ramón LOPEZ DNI N° 16.712.160, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2199 -17-XII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Marcelo Alejandro STORM, DNI N° 20.107.056, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2200 -17-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2013, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Ester SCHUNMACHER DNI N° 10.589.603 – Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$10.965,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 23 días proporcional al año 2013 de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2201 -17-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 4/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE VEREDAS EN VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA – LA PAMPA” a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 466.229,13 a valores al mes de septiembre de 2013 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7175/13)

Res. N° 2202 -17-XII-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 907/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete – LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/13 – para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN ARCO DE ENTRADA EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO- ATALIVA ROCA – LA PAMPA- suscripto con la Empresa B.K. Construcciones S.H. De BARRABASQUI Dante Omar y Kenf Luis María representada por su Socio Señor Luis María KENF, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 280.161,08, y una deducción por un importe de \$ 105.533,99, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 174.627,09, con valores al mes de febrero de 2013, lo que indica un 18,04% de

aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 105/12).-

Res. N° 2203 -17-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase al Señor Néstor Hugo DE PAZ DNI N° 7.369.880 y Haydee Josefa COLINAS DNI N° 10.214.079 el arrendamiento del inmueble sito en calle B. Mitre N° 129 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, manzanas 53, Parcela 24, destinado al funcionamiento de la Delegación de Relaciones Laborales de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 13.650,00 mensuales.- (S/Expte. N° 1681/13)

Res. N° 2204 -17-XII-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Claudio Marcelo VALDEZ DNI N° 20.106.317, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 2205 -17-XII-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la agente categoría 14 (rama Administrativa) Ley N° 643, Varinia Anahí TASSONE DNI N° 26.237.107- Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2206 -17-XII-13- Art. 1°.- Apruébase La Licitación Pública N° 31/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 1, el arrendamiento del inmueble sito en la calle 9 de julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 28, Parcela 28, Partida N° 546.431, destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud, en la suma mensual de \$ 50.000,00.- (S/Expte. N° 4438/13).-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines precedentemente, se tomaran con cargo a las partidas que se le asigne de los presupuestos financieros de los años 2014, 2015, 2016, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 600.000,00 cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la cámara de diputados.-

Res. N° 2207-18-XII-13- Art. 1°.- Dar de baja , a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Alicia Inés REINOSO, DNI N° 12.818.531, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Química II, 4 horas cátedra 2° I- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño – turno mañana, Biología: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I – Ciclo Básico – turno mañana, 4 horas cátedra 4° I Orientación Comunicación – turno mañana – en el Colegio Secundario “General Martín Miguel de Güemes” de la localidad de Miguel Cané, Química y Física 3 horas cátedra 2° II – Ciclo Básico- turno tarde, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas

cátedra 3° I – Ciclo Básico – turno tarde-, Física y Química 3 horas cátedra 3° II – Ciclo básico – turno tarde, Biología 3 horas cátedra 3° II – Ciclo Básico – turno tarde, en el Colegio Secundario “María Ofelia Esposito” de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.684,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 2208 -18-XII-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Yanina Manuela MARTINI – DNI N° 29.728-515 – Clase 1983- Categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la ley N° 1279 – texto vigente.-

Res. N° 2209 -18-XII-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Mirta Graciela GAMARRA DNI N° 10.358951 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.226,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 27 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2210 -18-XII-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente categoría 1 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Rubén Hugo YANICELLI DNI N° M 8.010.738 – Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Res. N° 2211 -18-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Marta Inés CICONI, DNI N° 11.370.698, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado – turno mañana- en el Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1127 y sus modificatorias.-

Res. N° 2212 -18-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 121/13 tramitada por el departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de control de calidad del oxígeno medicinal que se produce en las Plantas Generadoras de Oxígeno propiedad del Estado Provincial, a la firma

INDUSLAB S.R.L. En la suma de \$ 1.015,00 por cilindro controlado.- (S/Expte. N° 2028/13).-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines precedentemente, se tomaran con cargo a la jurisdicción "X" –Unidad de Organización 23 – cuenta 0- Función 310 – Sección 1 –P.P.11 –p.p. 02 – s.p. 21 – cl. 01 –scl 000 – control 4 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los presupuestos financieros de los años 2014 y 2015, en caso de prórroga, en la suma aproximada de \$ 121.800,00, y de \$ 111,650,00, respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Res. N° 2213 – 18-XII-13- Art. 1º.- Dése la baja a partir del 1 de agosto de 2013, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Natalio Guillermo PERÉS D.N.I. N° 10.883.981- Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.708,00 en concepto, de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 23 días proporcional al año 2013.-

Res. N° 2214 -18-XII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS no previstos contractualmente para la realización de la Obra " CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUEN DE LAS 1.961 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – 3º ETAPA – AÑO 2012 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 6.000 VIVIENDAS" con la Empresa GOMEZ LEANDRO DANIEL, por la suma de \$ 428.000,00 a valores marzo de 2013 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6897/2012).-

Res. N° 2215 -18-XII-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Obligatorio del Comisario de Policía Alejandro Eberto MONCADA BALMACEDA DNI N° 18.732.283, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos del artículo 16 inciso b) 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Res. N° 2216 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 24 de septiembre de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 14 (Rama administrativa) Ley N° 643 – Silvina Gabriela BERTUZZI D.N.I. N° 21.021.316 -Clase 1969- perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Res. N° 2217 -18-XII-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA – 20 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3º ETAPA – AÑO 2012", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º – Primer párrafo- de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10206/2013).-

Res. N° 2018 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 6 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el agente categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Hugo Oscar PALACIOS DNI N° M 7.369.901 -Clase 1948- perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2219 -18-XII-13-Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/13 realizado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA PARA DISCAPACITADO – CASA N° 167 – BARRIO SANTA MARIA DE LAS PAMPAS -PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SANTA ROSA", a la Empresa MIT CONSTRUCCIONES de Marcelo Fabricio EMILIO, por la suma de \$ 173.458,31, a valores de marzo de 2013, con redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Decreto N° 58/12 Anexo II y en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- S/Expte. N° 8101/13).-

Art.3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S.2. PR. 051, PA. 02, SP. 00, CL. 00, SCL. 036, C. 8, Partida N° 1870 por la suma de \$ 30.933,86, del Presupuesto vigente y el monto de \$ 142.524,45, deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 2220 -18-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto

Oficial que asciende a la suma de \$ 2.758.374,00 a valores del mes de julio de 2013 con un plazo de ejecución de 300 días corridos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL BARRIO ZONA PLAN VIAL – SANTA ROSA- LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6554/13).-

Art. 2º.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa UTE – NOVARETTO EMILIANO CARLOS, PITZ JUAN CARLOS representada por sus socios Ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos PITZ, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 3.801.039,00 a valores del mes de agosto de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos.-

Res. N° 2221 -18-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1164,00 a partir de la fecha de presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Griselda Beatriz HERLEYN, Documento Nacional de Identidad N° 14.299.697, CUIL 27-14299697-4, de la localidad de Eduardo Castex.-

Res. N° 2222 -18-XII-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2013, al docente Raúl Oscar HERNANDEZ BOCQUET, DNI N° M 7.664.864, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesor Construcción de la Ciudadanía 3 horas 2º I Ciclo Básico – turno tarde, Geografía 3 horas cátedra 2º I Ciclo Básico – turno mañana, Historia I: 4 horas 2º I, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – turno tarde, en el Colegio Secundario "Capitán General Don José de San Martín", Historia 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II, 2 horas institucionales, Ciclo Básico – turno tarde, en el colegio Secundario "Juana Paula Manso" Geografía 4 horas 4º I Orientación Economía y Administración – turno mañana en el Colegio Secundario "República Argentina", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2223 -18-XII-13- Art. 1º.- A partir del día 1 de enero de 2014, la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 – Celeste Sonia FRANCK – DNI N° 23.525.649 – Clase 1974 – perteneciente a la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS" Unidad de Organización 01 – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, pasará a revistar en la misma categoría y Rama en la Jurisdicción "Q" TESORERIA GENERAL -Unidad de Organización 01 – TESORERIA GENERAL, de conformidad a lo expresado en los presentes considerandos.-

Res. N° 2224 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 22 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643- Olga Alicia OLMOS DNI N° 11.040.724 – Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el

artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2225 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643- María del Carmen PAYERO D.N.I. N° 10.342.857- Clase 1952- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2226 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 Elena Inés HERRERA -D.N.I. N° F 5.192.513 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2227 -18-XII-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, al docente Gerónimo Luis VARGAS, DNI N° 11.831.752, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- y Bibliotecario -turno tarde-, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 37.782,00, 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 11 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) –largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2228 -18-XII-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 86/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Patricia Alejandra PEREZ, D.N.I. N° 23.378.496, la contratación del servicio de provisión de agua mineralizada envasada en bidones, destinados a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" en la suma de \$ 22,00 cada bidón.(S/Expte. N° 7701/12).-

Res. N° 2229 -18-XII-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Setiembre de 2012, la renuncia presentada al cargo Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 del agente Ranulfo RETAMALES (DNI. N° M7.368.571, Clase 1947), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso de] derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 2230 -18-XII-13- Art. 1º.- Páguese al ex agente de la Subsecretaría de Salud, Humberto Raúl VALDIVIA –D.N.I. N° M 5.542.312 –Clase 1948- la suma \$ 26.448,00, en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2009, de acuerdo al informe de fojas 141 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 143 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2231 -18-XII-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de octubre de 2013, a la docente Sahira Rosa GUARDIA, DNI N° 12.416.277, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, en la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2232 -18-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 33/39 del Expediente N° 11469/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/13, para la provisión, colocación e instalación de 5 compresores de aire a tornillo seco o uña rotativo libre de aceite y de los tableros eléctricos para su alimentación, destinadas a las Plantas Generadoras de Oxígeno medicinal.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2233 -18-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 1 de octubre de 2013, la renuncia definitiva al cargo presentada por la agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Cristina REGAZZOLI (D.N.I. N° F 5.708.548 - Clase 1948) Legajo N° 1435 - Afiliado N° 18627, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 14 días hábiles equivalentes a 18 días corridos correspondientes al período 2007 y 5 días hábiles equivalentes a 5 días corridos proporcionales por el periodo 2009, hasta el 1 de octubre de 2013, fecha a partir de la cual presenta la renuncia definitiva al cargo, a la ex-agente mencionada en el artículo anterior, la suma de \$ 4617,00, encuadrándose tal procedimiento en los Artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Res. N° 2234 -18-XII-13- Art. 1°.- Autorizar la contratación de la "Empresa de Seguridad FALCON S.A." para prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados al sector industrial de la ciudad de Santa Rosa, por el plazo de 6 meses contados a partir de la firma del contrato, Anexo de la presente, o hasta que se adjudique la Licitación Pública N° 52/2013, lo que ocurra primero.- (S/Expte. N° 10332/13)

Res. N° 2235 -18-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de octubre de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Ethel PEREZ -D.N.I. N° 13.162.373 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política

Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2236 -18-XII-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a ejecutar la Ampliación de Trabajos de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA no previstos contractualmente para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", con la Empresa Contratista SIVIN S.A., para la ejecución de las Obras de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS la suma de \$ 31.664,06, con un plazo de 90 días corridos y para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS la suma de \$ 214.000,00, y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6903/12).-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido de la siguiente manera \$ 23.748,05, a la CUENTA 1 - JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01 - CARÁCTER 1 - FINALIDAD Y FUNCION 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A. 02 - S.P. 00 - C.L. 00 - S.C. 036.- PARTIDA N° 1870 OBRAS POR TERCEROS Y \$ 65.356,91 a la CUENTA 1 - JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01 CARÁCTER 1 - FINALIDAD Y FUNCION 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A.02 S.P.14 - C.L. 00- S.C.L. 036 - PARTIDA N° 6875 PR.-PLUR.-CONT.-2000 VI.-3°ET.- del Presupuesto vigente y el monto de \$ 7.916,01, PARTIDA N° 1870 y el monto de \$ 148.643,09, PARTIDA N° 6875, deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomara conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de contabilidad.-

Res. N° 2237 -18-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 615/13, realizado en el Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1 (UNO), Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Laura Edit OBERT, DNI. N° 24.998.886, (Clase 1976) Legajo N° 72862, Afiliado N° 61705, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva.-

Res. N° 2241 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y SUB-ESTACIÓN TRANSFORMADORA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO 360 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012" a la Empresa INARCO S.A. por la suma de \$

1.331.924,88, a valores de julio de 2013, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7692/13).-

Res. N° 2242 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 617, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1513/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. VALENTIN GAROSPE" CEBALLOS" - LA PAMPA", por la suma total de \$ 85.839,80, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 571 a 615 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, la suma de \$ 13.033,48, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 621.-

Res. N° 2243 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 663, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 590/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL "MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI" - LA MARUJA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.387.048,81, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 596 a 656 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José

ELORZA, la suma de \$ 164.066,88, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 670.-

Res. N° 2244 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 489, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 579/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD NIVEL I - PARAJE CHOS MALAL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 405.815,48, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 388 a 476 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, la suma de \$ 28.389,23, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 2245 -20-XII-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y la firma "ALERTA MAXIMA S.R.L.", en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, complementario al contrato de prestación del servicio de vigilancia, control de instalaciones, de accesos y de equipos, destinado a las oficinas del Área CGO del citado organismo, correspondiente a la Licitación Privada N° 221/12 tramitada por Expediente N° 12682/12, aprobada mediante Resolución N° 191/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 034 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE

LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 037 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 038 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma \$ 20.000,00, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 039 -30-XII-13- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 040 -30-XII-13- Art. 1º.- Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.-

ASOCIACIÓN	PERIODO	MONTO TRANSFERIR	A
TOAY	Enero/Diciembre	\$ 44.991,31	
ALPACHIRI	Enero/Diciembre	\$ 47.739,54	
B.LARAUDE	Enero/Diciembre	\$ 47.052,49	
CALEUFU	Enero/Diciembre	\$ 46.365,43	
GENERAL ACHA	Enero/Diciembre	\$ 47.739,54	
GENERAL PICO	Enero/Diciembre	\$ 69.725,44	
GRAL. SAN MARTIN	Enero/Diciembre	\$ 44.304,25	
ING. LUIGGI	Enero/Diciembre	\$ 48.426,00	
INT. ALVEAR	Enero/Diciembre	\$ 57.358,38	
MIGUEL CANE	Enero/Diciembre	\$43.617,19	
MIGUEL RIGLOS	Enero/Diciembre	\$ 49.800,72	
SANTA ISABEL	Enero/Diciembre	\$ 44.991,31	
TRENEL	Enero/Diciembre	\$ 46.365,43	
TOTAL		\$ 638.477,63	

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 743 -19-XII-13- Art. 1º.- Postergar el uso de 20 días de licencia anual periodo 2012, que le restan utilizar al comisario Oscar Alberto MORALES, para ser utilizados en el año 2014; acorde considerandos antes enunciados.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 001 -6-I-14- Art. 1º.- Homologar el acuerdo identificado con el Nro. 85º: "1) La creación de una Comisión Técnica Jurisdiccional del Programa Nacional de Formación Permanente (P.N.F.P.), sobre la implementación provincial de dicho Programa, cuyas

decisiones tendrán carácter vinculante.- 2) La Comisión Técnica Jurisdiccional del P.N.F.P., tendrá por funciones. a) Desarrollar, implementar y evaluar el P.N.F.P. en la jurisdicción provincial, tomando el diseño elaborado por el INFOD y los gremios con representación nacional. b) Elaborar plan de trabajo, establecer la periodicidad de sus reuniones, realizar los informes de avances y adecuar las acciones en el marco de lo establecido en el Acuerdo Paritario Nacional relativo al P.N.F.P. del 29 de noviembre de 2013. c) Resolver aquellas situaciones no previstas en relación a las instituciones nominadas a los/as trabajadores/as de la educación (participantes) y los capacitadores.- 3) La Comisión Técnica Jurisdiccional del P.N.F.P. funcionará durante todo el proceso de implementación del Programa de Formación Docente Permanente establecido por la Resolución CFE N° 201/2013.-"

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 314 -27-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 315 -30-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Jorge Newbery con sede en la localidad de Rancul, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 316 -30-XII-13- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" DICIEMBRE 2013

LOCALIDAD	ANEXO COD. - D. V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.600
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1.200
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	900
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400

RANCUL	187 - 5	400
ROLON	015 - 8	1.000
TOAY	204 - 8	3.100
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087 - 7	1.400
TOTAL\$		29.500

Res. N° 317 -30-XII-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 152.630,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa Eliminación de Barreras.-

MUNICIPIOS	ANEXO CODIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 5.000,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 5.000,00
CALEUFU	181-8	\$ 5.000,00
CONHELO	081-0	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 8.950,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 13.010,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 5.000,00
GUATRACHE	103-2	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 5.000,00
LA ADELA	031-5	\$ 5.000,00
MACACHIN	012-5	\$ 8.950,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 5.000,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 5.000,00
RANCUL	187-5	\$ 5.000,00
REALICO	197-4	\$ 5.000,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 5.000,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 14.640,00
TOAY	204-8	\$ 17.080,00
TRENEL	213-9	\$ 5.000,00
25 DE MAYO	61-0	\$ 5.000,00
VICTORICA	126-3	\$ 5.000,00
WINIFREDA	087-7	\$ 5.000,00
TOTAL		\$152.630,00

Res. N° 318 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 319 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 14570/13).-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma \$ 20.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.-

Res N° 320 -30-XII-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Dorila, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 14376/13).-

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 24.720,00.-destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2490 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1474/13, y prórogado por Resolución N° 1675/13 y 1967/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2491 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Analía Sabrina ALFONSO - D.N.I. N° 30.332.635 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2492 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1649/13 y Prorrogado por Resolución N° 1899/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2493 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 788/13 y prorrogado por Resolución N° 1237/13 y 2054/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Heraldo Jesús FUENTES - D.N.I. N° 34.707.820 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre

el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2494 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°1629/13 y prorrogado por Resolución N° 1810/13 y 2108/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2495 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1475/13 y prorrogado por Resolución N° 1901/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Noemí VIDAL - D.N.I. 24.825.440 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo así mismo el pago de adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2496 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1688/13 y prorrogado por Resolución N° 2127/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Fernando Diego VARELA – DNI N° 25-432.891 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2497 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Rut CASTRO - D.N.I. N° 27.971.474 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 06 de agosto de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2498 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Viviana CAVERO - D.N.I. N° 25.644.335 - Clase 1977, por el período comprendido

entre el 30 de septiembre y el 09 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2499 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2158/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Natali OROZCO - D.N.I. N° 32.664.952 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2500 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2144/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2501 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2146/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2502 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Marianela QUIROGA - D.N.I. N° 30.508.829 Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2503 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicio formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora, Silvina Lorena ZAMUDIO - D.N.I. 23.405.865 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 y el 28 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2504 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2172/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I. N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2505 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Soledad PALACIO, D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Falucho, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2506 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/13 y prorrogado por Resolución N° 2189/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel de las Mercedes BELIZAN - D.N.I. N° 18.137.991 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2507 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2284/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Martín Ezequiel BOLLINI - D.N.I. N° 28.237.794 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2508 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2675/12, y sus prórrogas por Resolución N° 387/13, 971/13, 1345/13 y 2129/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

Natalia Soledad MAISTERRENA - D.N.I. N° 31.860.404 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2509 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1681/13 y prorrogado por Resolución N° 2141/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Lorena MALDONADO - D.N.I. N° 25.851.307 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2510 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2212/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2512 -22-X-13- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Diego RUIZ Legajo N° 64.509, desde el 16 al 30 de septiembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 07 al 21 de octubre de 2013.-

Res. N° 2513 -22-X-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014; el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Elsa Anahí PERDOMO Legajo N° 13.144 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2514 -22-X-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Ricardo FERNANDEZ ORSI - Legajo N° 19.872. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014 cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2517 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2228/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2518 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1622/13, y su prórroga por Resolución N° 2140/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 19 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2519 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/13, y su prórroga por Resolución N° 1910/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA, D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2520 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 206/13 y prorrogada por Resolución 905/13, 1441/13 y 1991/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Beatriz CAMARERO - D.N.I. N° 25.665.623 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2521 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 720/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1049/13, 1304/13, 1546/13 y 2058/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Reman Federico BARETTA - D.N.I. N° 30.016.139 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2522 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2176/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2523 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2684/12, y prórrogado por Resolución N° 385/13, 1002/13, 1415/13 y 1988/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2524 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2159/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Javier SOLIS -D.N.I. N° 20.183.760 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2525 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1589/13, y su prórroga por Resolución N° 2131/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana Soledad DITTLER - D.N.I. N° 30.248.705 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2526 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 365/13, y sus prórrogas por Resolución N° 613/13, 922/13, 1340/13 y 1930/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Verónica DUEÑAS -

D.N.I. N° 31.942.374 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2527 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2305/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ramón MONTENEGRO - D.N.I. N° 24.629.974 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2528 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1122/13, prorrogado por Resolución N° 1449/13 y N° 2139/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I. N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 19 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2529 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1518/13, y su prórroga por Resolución N° 2060/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Estefanía Jennifer PONSO HEMMINGSEN - D.N.I. N° 32.188.299 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2530 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1293/13 y prorrogado por Resolución N° 1900/13 y 2210/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nancy Miriam PLATTNER, D.N.I. N° 29.333.081 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2531 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2227/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María José POGLIANO - D.N.I. N° 31.978.165 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2532 -22-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 513/13, y prorrogado por Resolución N° 869/13, 1160/13, 1414/13 y 2030/13; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Pablo Andrés PLACENTI - D.N.I. N° 26.727.712 - Clase 1978, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2533 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 Clase 1990, por el período comprendido entre el 05 y el 16 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2534 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Anibal Horacio CASANAS - D.N.I. N° 30.527.401 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 27 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2535 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia María CRESPO - D.N.I. N° 34.422.331 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2536 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2537 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica María CABRAL - D.N.I. N° 25.160.172 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 21 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2538 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 31 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2539 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Raquel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.734.627 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2540 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. N° 29.323.332 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 31 de octubre de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2541 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. N° 32.279.165 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 12 y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2542 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Carina OJEDA - D.N.I. N° 24.595.806 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2543 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2544 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Vanesa GIMENEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 10 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2545 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Julia CHERENCIO - D.N.I. N° 26.104.709 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2546 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. N° 29.853.097- Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2547 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Alejandro BRAMBILLA - D.N.I. N° 21.673.945 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el

Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2548 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Rosalba PECHIN - D.N.I. N° 22.490.329 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médica Endocrinóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2549 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2550 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yasmil Betsabe HADDAD CONTE -DNI N° 29.979.382 - Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre y el 22 de octubre para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2551 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mayra Soledad RIVERO DNI N° 32.118.989 – Clase 1986 por el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre para desempeñarse como Tecnóloga en Salud con Especialidad en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2552 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Vanesa RE - DNI N° 29.594.566 – Clase 1982 por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médica Neonatóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2553 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el Señor Nelson Ricardo MAURIL - DNI N° 32.913.826 – Clase 1987 por el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2013 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2554 -22-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirta Lorena MAIER - DNI N° 27.074.942 – Clase 1979 por el periodo comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2013 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2556 -24-X-13- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2294/13 – MS – el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ester GUEVARA – DNI N° 27.808.959 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2557 -24-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2279/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO – DNI N° 27.786.240 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2560 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1692/13 y su prórroga por Resolución N° 2138/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maribel ALVAREZ PEREZ – DNI N° 30.707.621 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2561 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1837/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela BERRUETA – DNI N° 22.209.517 – Clase 1971, perteneciente al Hospital

Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2562 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2083/13 y su prórroga por Resolución N° 2310/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Tania Daniela BRESSAN – DNI N° 31.383.578 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2563 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 801/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1097/13, 1444/13 y 2018/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Susana RAUCH – DNI N° 25.517.555 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2564 -28-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela María Beatriz RAMIREZ – DNI N° 26.237.355 – Clase 1978, por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre y el 03 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2565 -28-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Lis ARREGUY - DNI N° 21.429.019 – Clase 1972, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2566 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1055/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1452/13 y 2013/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley

N° 1279, Gabriela Susana GAUNA – DNI N° 26.982.323 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2567 -28-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Gabriel GENARO – DNI N° 29.441.415 – Clase 1982, por el periodo comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2568 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2288/13, formalizado entre la Subsecretaría de salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Julio Ricardo CABRERA – DNI N° 20.526.597 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 09 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res N° 2569 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2231/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Soledad DURAN MENDIARA – DNI N° 32.118.814 – Clase 1985 perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 05 de octubre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2570 -28-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1779/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1977/13 y 2311/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA – DNI N° 25.449.320 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 09 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2578 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de

Salud y el Señor WEISGERBER Luciano -DNI N° 36.202.204 – Clase 1991 por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2579 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Alejandra FUENTES – DNI N° 26.712.344 - Clase 1978, por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre y el 31 de octubre de 2013 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2581 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1630/13 y su prórroga por Resolución N° 2190/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la ley N° 1279, María Victoria RODRIGUEZ – DNI N° 30.575.343 – Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2582 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1791/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Flavia Gabriela KOOISTRA – DNI N° 24.785.704 – Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2583 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1775/13, y su prórroga por Resolución N° 2137/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Andrés BOSCATTO – DNI N° 28.583.004 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2584 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2341/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la ley N° 1279, Gloria Argentina CABAL – DNI N° 27.301.689 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y el 24 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2585 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1442/13, y su prórroga por Resolución N° 1907/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Noemí AFONSO – DNI N° 22.176.360 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2586 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1646/13, y su prórroga por Resolución N° 1966/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel FUENTES – DNI N° 32.423.026 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2588 -31-X-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1009/13 y sus prórrogas por Resolución N° 1461/13, 1868/13, 1938/13 y 2209/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Elisabet ELERO - DNI N° 24.337.904 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 16 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2589 -31-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Virginia Lorena MERITELLO – DNI N° 31.867.229 – Clase 1986, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2590 -31-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre

la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lina ECHEGARAY – DNI N° 29.857.149 – Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2591 -31-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Raúl Nelo HATLAN – DNI N° 14.926.381- Clase 1962, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2592 -31-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) de la ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Elizabeth FIGUEROA – DNI N° 25.259.915 – Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2593 -31-X-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rodolfo Mauricio DESUQUE – DNI N° 26.090.813 – Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2594 -31-X-13- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Berta RECALDE – Legajo n° 19.870- desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2013.-

Art. 2°.- Transferir al año 2014, la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°, que será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2595 -31-X-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Hugo GIANCE – Legajo N° 34.194 – comprendido entre el 01 y el 24 de octubre de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2607 -01-XI-13- Art. 1°.- Limitar a partir del 10 de noviembre de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Isabel MARQUINA – legajo N° 12.741 desde el 21 de octubre al 29 de noviembre de 2013.-

Art. 2°.- Transferir al año 2014 los días restantes

de la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1°. Los días restantes serán usufructuados desde el 13 de enero al 02 de febrero de 2014.-

Res N° 2608 -01-XI-13- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente María Luisa ROLDAN -Legajo N° 19.883-, desde el 09 al 18 de octubre. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2609 -01-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014 de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Claudio Luis Pedro GUERRERO GARCIA – Legajo N° 16.294 – comprendido entre el 04 y el 24 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 31 de marzo al 20 de abril de 2014.-

Res N° 2610 -01-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Alicia Ida OÑA – Legajo N° 5.411 – comprendido entre el 21 y el 28 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 05 al 12 de febrero de 2014.-

Res N° 2611 -01-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Nora Alicia GONELLA – Legajo N° 13.182 – comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 06 de enero al 04 de febrero de 2014.-

Res N° 2612 -01-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Nora Mabel SALVO Legajo N° 7.273 – comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2613 -01-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Jorge OLIVARES – legajo N° 10.636 – comprendido entre el 04 y el 25 de noviembre de 2013. La misma será usufructuada desde el 06 al 27 de enero de 2014.-

Res N° 2614 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2614/12 y sus prorrogas por Resolución N° 485/13, 907/13, 1235/13 y 1877/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA – DNI N° 32.971.902 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2615 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2406/12 y sus prórrogas por Resolución N° 388/13, 827/13, 1346/13 y 2029/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Beatriz ALLIER DNI N° 22.161.413 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa , dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2616 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2392/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Daiana Pamela CICARÉ - DNI N° 32.118.990 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 11 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2617 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la ley N° 1279, Héctor German MARTINEZ – DNI N° 30.248.031 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de julio y el 16 de septiembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2618 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1821/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo Nahuel HERNANDEZ - DNI N° 28.659.511 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2619 -01-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2386/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley

N° 1279, Marcela Rosa SCARABELLI – DNI N° 23.620.024 – Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 19 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2620 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Nazareno VICENTE -DNI N° 27.613.848 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2621 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor AGUIRRE Sergio Javier - DNI N° 23.626.986 – Clase 1973, por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2622 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Carina CAZENAVE -DNI N° 24.743.684 – Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2623 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonatán Alexis GROSS – DNI N° 33.775.944 – Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2624 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Beatriz TORRES – DNI N° 13.956.701 – Clase 1961, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2625 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Celeste ARELLANO – DNI N° 28.004.986 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 14 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2626 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Celeste ARELLANO – DNI N° 28.004.986 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 12 de julio de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Centro de Salud de Relmo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2627 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Susana SANCHEZ – DNI N° 12.194.202 – Clase 1956, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2013, para desempeñarse como Dermatóloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2628 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta RAMA – DNI N° 30.850.141 – Clase 1985, por el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 08 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2629 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Baudilia CORDOBA – DNI N° 24.786.950 – Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2630 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Nicolás Agustín PAZ RIELA – DNI N° 31.482.741 – Clase 1985, por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 08 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2631 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor RUBIANO Roberto Omar – DNI N° 20.516.248 – Clase 1969, por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico, Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2632 -01-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Sonia COSTANTINI – DNI N° 20.961.969 – Clase 1969, por el periodo comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2633 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1632/13 y prorrogado por Resolución N° 1959/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Ángela GENOVESIO – DNI N° 24.291.627 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2634 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1375/13 y prorrogada por Resolución N° 1866/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA DNI N° 26.499.181 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2635 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1896/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERON -DNI N° 36.200.796 – Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2636 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de servicios aprobado por Resolución N° 2300/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI – DNI N° 18.419.069 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 10 de septiembre y el 08 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2637 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1350/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1579/13 y 2418/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María José RING – DNI N° 28.816.994 – Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2638 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/13 y prorrogada por Resolución N° 1997/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cristina Lorena PAGOLA – DNI N° 28.004.377 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2639 – 04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 802/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1455/13 y 1964/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eduardo Daniel SUPPO – DNI N° 30.857.884 – Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2640 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2148/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lilian Marisel FLOREZ WILLGING – DNI N° 29.921.936 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de septiembre y el 11 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago

del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario .-

Res N° 2641 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2280/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO – DNI N° 18.013.563 – Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2642 -04-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 215/13, y sus prórrogas por Resolución N° 880/13, 1447/13 y 1992/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Héctor Fabián POGLIANO – DNI N° 22.191.696 – Clase 1972, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2649 -05-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1647/13, su prórroga por Resolución N° 2443/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Noemí PERRONE DNI N° 21.882.912 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2650 -05-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2234/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la ley N° 1279, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - DNI N° 26.155.313 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2651 -05-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1645/13 y prorrogado por Resolución N° 1904/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Juan Ignacio Balsa Beron DNI N° 33.998.186 – Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2652 -06-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1855/13 y su prórroga por Resolución N° 2180/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO – DNI N° 28.530.507 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2653 -06-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1860/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN – DNI N° 29.431.162 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2654 -06-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Aníbal Horacio CASAÑAS – DNI N° 30.527.401 – Clase 1984 por el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2655 -06-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cintia Belén LABARRERE – DNI N° 29.092.124 – Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2656 -6-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Hugo Raúl LOPEZ – DNI N° 27.647.890 – Clase 1979 por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2657 -6-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris OVIEDO – DNI N° 22.769.198 – Clase 1972, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2658 -6-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina FIORUCCI – DNI N° 28.405.907 – Clase 1980 por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013 para desempeñarse como Médica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res N° 2659 -8-XI-13- Art. 1°.- Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, solicitada por el agente legajo N° 88542 – Afiliado N° 76011, ASIN Diego Ariel desde el 11 de noviembre y hasta el 27 de noviembre de 2013, perteneciente a la Subsecretaría de este Ministerio.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 02 de enero y hasta el 18 de enero de 2014.-

Res N° 2660 -8-XI-13- Art. 1°.- Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Legajo N° 58274 – Afiliado N° 65554 SAPPÁ, Miguel Ángel desde el 11 de noviembre y hasta el 03 de noviembre de 2013, perteneciente a la Subsecretaría de Administración, de este Ministerio.-

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 03 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2014.-

Res N° 2670 -8-XI-13- Art. 1°.- Limitar a partir del 18 de octubre de 2013 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Darío VANDERHOEVEN – Legajo N° 68.722 -, desde el 15 al 29 de octubre de 2013.-

Art. 2°.- Transferir al año 2014, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res N° 2671 -8-XI-13- Art. 1°.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Aurelia MALDEZ – Legajo N° 7.551 – comprendido entre el 15 de Julio y el 09 de Agosto de 2013. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2014, cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2672 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Sergio EBERHARDT – Legajo N° 75.438 – comprendido entre el 22 de octubre y el 15 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada desde el 03 al 22 de febrero de 2014.-

Res N° 2673 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 la agente Silvia FIGUEROA – Legajo N° 20.099 – comprendido entre el 18 y el 26 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2674 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Graciela ARCE – Legajo N° 10.413 – comprendido entre el 15 y el 22 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2675 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Laura DE URIARTE – Legajo N° 15.823 – comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada desde el 14 al 31 de enero de 2014.-

Res N° 2676 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Guillermo ARAGÓN – Legajo N° 12.341. El mismo será usufrutuado en el mes de febrero del año 2014.-

Res N° 2677 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria – correspondiente al año 2012 del agente Carlos Roberto VARA – Legajo N° 49.580 – comprendido entre el 11 y el 23 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2678 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente María Lía BAZTERRECHEA – Legajo N° 7.374 – comprendido entre el 21 de octubre y el 14 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2679 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 del agente Luis Eduardo GARCÍA – Legajo N° 11.610 – comprendido entre el 13 de octubre y el 21 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2014.-

Res N° 2680 -8-XI-13- Art. 1º.- Transferir al año 2014, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Silvana NAIMAN - Legajo N° 44.681 – comprendido entre el 04 y el 09 de noviembre de 2013. La misma será usufrutuada en el transcurso del año 2014, cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res N° 2685 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Leonardo Felipe GATICA – DNI N° 24.533.035 – Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 12 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res N° 2686 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Cristian Nahuel RUIZ – DNI N° 36.221.763 – Clase 1991, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res N° 2687 -8-XI-13- Art. 1º.- apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el señor Sergio Oscar AMICONE – DNI N° 22.936.515 – Clase 1973 por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res N° 2688 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Ana karina SCOLES – DNI N° 31.482.893 – Clase 1985, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res N° 2689 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Elba Amelia FUNES – DNI N° 32.749.087 – Clase 1987, por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 25 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res N° 2690 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Severa GARAY – DNI N° 27.845.134 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 y el 28 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2691 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Daniel DEL RIO – DNI N° 27.996.704 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2692 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señor Karina Susana CAVASIN – D.N.I. N° 24.457.593 – Clase 1975- por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2693 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI – DNI N° 26.677.880 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 09 de noviembre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2694 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Paola LOPEZ – DNI N° 31.134.414 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 07 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2695 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda ANDINO – DNI N° 28.106.342 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médica,

en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2696 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Celia PAEZ – DNI N° 25.342.769 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2697 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley n° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora BRAVO Alicia Noemí – DNI N° 27.844.717 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2698 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Liliana ALVAREZ – DNI N° 22.176.372 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2699 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA – DNI N° 25.383.652 – Clase 1976, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 18 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2700 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora LUPO Pamela Susana – DNI N° 34.472.859 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2701 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Sonia SNIDER – Dni N° 29.541.406 – Clase 1982, para desempeñar tareas inherentes a dicha

rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2702 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana MORAN – DNI N° 25.955.053 – Clase 1977, por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de octubre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2703 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento – de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel GARCIA PERELLO – DNI N° 32.971.935 – Clase 1987, por el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de octubre de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama , en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2704 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Noelia HIDALGO – DNI N° 32.073.585 – Clase 1986, por el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 05 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2705 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad PAOLICCHI – DNI N° 30.781.656 – Clase 1984 por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 24 de octubre de 2013, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2706 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melisa Pamela NASI – DNI N ° 28.544.781 – Clase 1981, por el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y el 22 de octubre de 2013, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2707 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Inés KOOISTRA - DNI N° 24.785.705 - Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre y el

31 de octubre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2708 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora FONTE Natalia Zoraya – DNI N° 24.743.813 – Clase 1975, por el periodo comprendido entre el 09 de septiembre y el 03 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2709 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería - de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dalila Belén FUHR – DNI N° 34.704.268 – Clase 1989, por el periodo comprendido entre el 02 y el 15 de septiembre de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2710 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro LLUCH- DNI N° 28.405.753 – Clase 1980, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Médico Especialista en Gastroenterología, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2711 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Cecilia GOMEZ – DNI N° 33.260.859 – Clase 1987, por el periodo comprendido entre el 01 y el 18 de octubre de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2712 -8-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Mercedes DEL POZO – DNI N° 29.649.478, por el periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 2714 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/12, y sus prorrogas por Resolución N° 240/13, 833/13, 1234/13 y 2271/13, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - DNI N° 25.449.010 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2715 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 201/13, prorrogado por Resolución N° 754/13, 1155/13, 1558/13 y 2240/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA – DNI N° 27.228.898 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2716 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/12, y su prórroga por Resolución N° 406/13, 982/13, 1157/13, 1842/13 y 2204/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Martín OLIVERO – DNI N° 32.263.459 - Clase 1986, perteneciente a la Planta de Oxígeno de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2717 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 814/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1178, 1844 y 2325/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gonzalo de LA CRUZ – DNI N° 33.242.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2718 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1732/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO – DNI N° 18.513.988 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 04 de agosto de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario,

adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2719 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2541/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leticia Anabel WILBERGER – DNI N° 32.279.165 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2720 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2306/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, German Darío DUPERTUIS DNI N° 28.654.144 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2721 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2395/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emiliano Renzo BERAUDO - DNI N° 31.152.281 - Clase 1985 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2722 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1191/13, sus prórrogas por Resolución N° 1445/13 y 2185/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la ley N° 1279, Matías Marcelo VILLASANA DNI N° 32.090.944 – Clase 1985, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2723 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1429/13, y su prórroga por Resolución N° 2032/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ – DNI N° 32.538.765 – Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo

comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2724 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2281/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2725 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1067/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1559/13 y 2174/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES - D.N.I. N° 17.464.908- Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2726 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 954/13, Rectificada mediante Resolución N° 1202/13 y prorrogado por Resolución N° 1539/13 y 1961/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2727 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1626/13, y su prórroga Rectificada mediante Resolución N° 1903/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Maximiliano Hernán BAMBINI - D.N.I. N° 26.168.986 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2728 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 743/13 y prorrogado por Resolución N° 1135/13,

1906/13 y 2201/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2729 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2162/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Ezequiel MUÑOZ - D.N.I. N° 27.879.570 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2730 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1062/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1308/13 y 2021/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Alberto CUFFIA - D.N.I. N° 24.743.611 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2731 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2151/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. N° 21.966.050 - Clase 1970, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2732 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2466/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de octubre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2733 -8-XI-13- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1476/13 y 2363/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julio Rubén ARAMAYO - D.N.I. N° 11.283.800 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2734 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mauricio Javier NIETO - D.N.I. N° 22.107.278 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2735 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2465/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julio Alejandro DELIA - D.N.I. N° 17.779.703 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 02 de agosto 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2736 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2079/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2737 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1627/13, y su prórroga por Resolución N° 2109/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emilse Soledad MOLINA - D.N.I. N° 29.978.942 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2738 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2345/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2739 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2394/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Betina BORI - D.N.I. N° 29.441.290 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2740 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1530/13, y su prórroga por Resolución N° 2130/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2741 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2387/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2742 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2232/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de

septiembre y el 24 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2743 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2102/13, y su prórroga por Resolución N° 2408/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Agustín BERICAT - D.N.I. N° 12.800.140 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2744 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1941/13, y su prórroga por Resolución N° 2200/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2745 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1066/13 y prorrogado por Resolución N° 1497/13 y 1934/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Mercedes GODOY - D.N.I. N° 28.004.094 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2746 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/13 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2747 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1405/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1676/13 y 2184/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María del Carmen FERNANDEZ PERROTA - D.N.I. N° 26.892.694 Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2748 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1057/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1561/13 y 1960/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Daniel HERNANDEZ D.N.I. N° 20.629.928 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2749 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1999/13, y su prórroga por Resolución N° 2202/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Vanina Yael BECHARA - D.N.I. N° 26.404.281 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2750 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1533/13, y su prórroga por Resolución N° 2188/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Melina Janet LUCERO - D.N.I. N° 30.566.170 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2751 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1895/13, y su prórroga por Resolución N° 1935/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela del Valle CABALLERO - D.N.I. N° 26.258.143 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2752 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2103/13, y su prórroga por Resolución N° 2447/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Luciana Claudia VARELA - D.N.I. N° 28.362.343 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2753 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1695/13, y su prórroga por Resolución N° 2416/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 30 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2754 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1606/13, y su prórroga por Resolución N° 1933/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jorge Waldemar GARCIA - D.N.I. N° 17.385.254 - Clase 1965, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2755 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1602/13, y su prórroga por Resolución N° 1996/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2756 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1085/13, y sus prórrogas por Resolución N° 1491/13 y 1979/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Belén FERNANDEZ - D.N.I. N° 34.809.589 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2757 -8-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2400/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. N° 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2762 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1321/13, y prorrogado por Resolución N° 1910/13, y 2519/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 03 de noviembre y el 01 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2763 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1185/13, y prorrogado por Resolución N° 1729/13, y 2450/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucas Ariel VILLEGAS - D.N.I. N° 20.452.887 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2764 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2542/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Carina OJEDA - D.N.I. N° 24.595.806 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2765 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1737/13, y prorrogado por Resolución N° 2246/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2766 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2545/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Julia CHERENCIO - D.N.I. N° 26.104.709 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2767 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1538/13, y su prórroga por Resolución N° 2469/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. N° 24.829.034 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2768 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/13, y su prórroga por Resolución N° 2617/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Héctor German MARTINEZ - D.N.I. N° 30.248.031 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2769 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2275/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Diego Alberto BOSCO - D.N.I. N° 31.613.489 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2013,

correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res N° 2770 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1940/13, y su prórroga por Resolución N° 2187/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marisa Rosana ZENTNER - D.N.I. N° 30.042.702 Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2771 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2307/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2013 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res N° 2772 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2535/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia María CRESPO - D.N.I. N° 34.422.331 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2773 -13-XI-13- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1894/13, y su prórroga por Resolución N° 2261/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariadna Analisa Jesús GALVAN - D.N.I. N° 30.262.595 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res N° 2774 -13-XI-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 05 de noviembre de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Daniel IRRZABAL - Legajo N° 16.311 -, desde el 04 al 24 de noviembre de 2013.

Art. 2º.- Transferir al año 2014, los 19 días restantes

de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1921 -9-XII-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural la participación del Coral "Fundación Colegio Médico de La Pampa" en "20 años de Encanto Coral – Primer Encuentro Internacional de Coros", organizado por el Coro de Profesores de Tierra Amarilla a realizarse entre el 6 y 10 de diciembre de 2013, en Copiapó, región de Atacama, Chile.-

Res. N° 1954 -13-XII-13- Art. 1°.- Establécese que para la designación de Interinatos y Suplencias de los cargos de Auxiliar Docente del Ciclo Orientado de Nivel Secundario, correspondientes al Ciclo Lectivo 2014, se utilizarán los listados vigentes de inscriptos para el cargo de Auxiliar Docente de Nivel Polimodal.-

Res. N° 1990 -19-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 31 de enero de 2014, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2014, por la docente Adriana Hebe ALE -Afiliada N° 38700 - Miembro Titular del Tribunal de Disciplina-, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 15 días de Licencia restante, durante el transcurso del año 2014 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 1991 -19-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 31 de enero de 2014, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2014, por la docente María Angélica MOSLARES -Afiliada N° 45215 -Miembro Titular del Tribunal de Disciplina-, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 15 días de Licencia restante, durante el transcurso del año 2014 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 2014 -27-XII-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a dictar la Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 2163/10, en la localidad de Eduardo Castex, por una (1) cohorte adicional a partir del Ciclo Lectivo 2014, con modalidad presencial.-

Res. N° 2032 -27-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 17 de enero de 2014, el usufructo de la Licencia para

Descanso Anual de los 30 días acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 3 de enero de 2014 hasta el 1 de febrero de 2014, por la agente Silvia Beatriz MORENO - Afiliado N° 31.987 - Directora General de la Dirección General de Personal Docente, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 16 días restantes de Licencia para Descanso Anual limitada por el artículo 1°, cuando las razones de servicio lo permitan.

Res. N° 2034 -27-XII-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 17 de enero de 2014, el usufructo de la licencia para Descanso Anual de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 2 de enero de 2014 hasta el 15 de febrero de 2014, por la docente Silvia Beatriz MORENO – Afiliado N° 31.987, por estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- La citada docente hará uso de los 30 días restantes de licencia para Descanso Anual limitada por el artículo 1°, cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 2051 -30-XII-13- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia Anual por vacaciones correspondiente al año 2013, solicitada desde el día 2 de enero hasta el 5 de febrero del año 2014, al docente Roberto Jorge PUENTE Afiliado N° 53625, el cual cumple funciones en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, fundamentado en estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- El citado docente hará uso de la licencia postergada en el artículo en el artículo 1° durante el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2052 -30-XII-13- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia Anual por vacaciones correspondiente al año 2013, solicitada desde el día 2 hasta el 31 de enero del año 2014, al docente Esteban FIANDRINO - Afiliado N° 65042/4, el cual cumple funciones en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, fundamentado en estrictas razones de servicio.

Art. 2°.- El citado docente hará uso de la licencia postergada en el artículo 1° durante el transcurso del año 2014.-

Res. N° 2053 -30-XII-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por la docente María Elena CESA, D.N.I. N° 20.714.623, Afiliada N° 52696, Clase 1969, al cargo de Secretaria Técnica Interina de la Subsecretaría de Coordinación, dependiente de este Ministerio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res N° 906 -27-XII-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para el Desarrollo Regional con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a brindar capacitación laboral del rubro textil en la ciudad de General Pico y para gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res N° 907 -27-XII-13- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 529/07, de fecha 27 de agosto de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 100.000,00, a la Firma VITORIA S.R.L.-

Res N° 908 -27-XII-13- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), por la suma de \$ 30.000,00 para atender gastos operativos de la Estación de Carga de Agua para uso ganadero, en el paraje denominado "El Carancho" durante el año 2013.-

Res N° 909 -27-XII-13- Art. 1º.-Establécese que se podrán financiar Proyectos Productivos según el siguiente detalle:

a) Créditos a Otorgar por primera vez a los beneficiarios del inciso a) y b) del Artículo 3º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10:

a.1) Proyectos nuevos o de desarrollo incipiente hasta \$ 200.000,00, por proyecto, pudiéndose financiar hasta el 100% del proyecto.

a.2) Proyectos de empresas en marcha hasta \$ 200.000,00, financiándose el 100% del proyecto presentado; hasta \$ 250.000,00, financiándose hasta el 90% del proyecto presentado y hasta \$ 300.000,00, financiándose hasta el 80% del proyecto presentado.

b) Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. c) del Artículo 3º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10, serán de hasta \$ 300.000,00, tanto para proyectos individuales como asociativos, financiándose hasta el 100% del proyecto presentado.-

c) Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inc. d) del Artículo 3º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10, serán de hasta \$ 300.000,00, financiándose hasta el 100% del proyecto presentado.-

Art. 2º.- Establécese que los préstamos a otorgar de hasta \$ 100.000,00, se podrán otorgar con garantía personal y/o fianza solidaria aprobada por la Autoridad de Aplicación. Los préstamos por montos superiores a dicho monto y hasta el máximo fijado, se otorgarán con garantía real prendaria y/o hipotecaria aprobada por la Autoridad de Aplicación.-

Art. 3º.- Establécese que podrá otorgarse financiamiento a proyectos que requieran invertir solo en capital de trabajo hasta la suma de \$ 40.000,00, para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente y de hasta \$ 80.000,00 para empresas en marcha.

Art. 4º.- Establécese que los montos para acceder a una ampliación de un proyecto ya financiado serán de:

a) Si se encuentra cancelado no menos del 40% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 400.000,00.

b) Si se encuentra cancelado no menos del 50% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación

que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 500.000,00.

c) Si se encuentra cancelado no menos del 60% del capital original prestado, podrá otorgarse una ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los \$ 600.000,00.-

Art. 5º.- Las modificaciones propuestas tendrán vigencia a partir del dictado y publicación de la presente Resolución.-

Res N° 910 -27-XII-13- Art.1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 595/08, de fecha 09 de octubre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 47.000,00, al señor Cristian Germán AGÜERO, DNI N° 27.108.222.-

Res N° 917 -30-XII-13- Art.1º.- Otórgase a la señora María Angélica MERIGGI, D.N.I. N° F5.193.047, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conjunta N° 915 -30-XII-13- Art.1º. Transferir la administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los bienes patrimoniales descriptos en el anexo I de la presente.- (S/Expte. N° 3842/12).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 40/2013

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2013;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley N° 2700 -Impositiva Año 2013-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia

las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013

MARCA	MODELO	2013	2008	2007
AUDI	A4 1.8 TFSI MANUAL 4P	183.000		
AUDI	ALLROAD 3.0 TDI QUATTRO R5P			204.000
CHERY	FULWIN SEDAN 4P	93.000		
CHEVROLET	CRUZE 1.8 LTZ A/T 4P	192.500		
CHEVROLET	CRUZE 2.0D LT A/T 4P	185.000		
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.6I SX PACK AM53	133.800		
CITROEN	C3 AIRCROSS 1.6 VTI 115 EXC. P. R5P	150.000		
CITROEN	C3 AIRCROSS 1.6VTI 115 EXCLUSIVE R5P	146.200		
CITROEN	C4 LOUNGE 1.6I THP 163 AT6 EXCLUSIVE PACK SELECT	199.500		
CITROEN	C4 LOUNGE 1.6I THP 163 AT6 TENDANCE 4P	172.500		
CITROEN	DS3 1.6 VTI 120 SO CHIC 3P	179.300		
FORD	FIESTA 1.6L SE PLUS 4P	130.400		
FORD	FIESTA 1.6L TITANIUM POWERSHIFT 5P	157.700		
FORD	FOCUS 4P 1.6L N MT S	145.600		
FORD	FOCUS 4P 2.0L N AT SE PLUS	189.700		
FORD	FOCUS 4P 2.0L N AT TITANIUM	210.900		
FORD	FOCUS 4P 2.0L N MT SE	160.800		
FORD	FOCUS 4P 2.0L N MT SE PLUS	175.100		
FORD	FOCUS 4P 2.0L N MT TITANIUM	203.300		
FORD	FOCUS 5P 1.6L N MT S	139.200		
FORD	FOCUS 5P 2.0L N AT SE PLUS	191.000		
FORD	FOCUS 5P 2.0L N AT TITANIUM	209.710		
FORD	FOCUS 5P 2.0L N MT SE	159.600		
FORD	FOCUS 5P 2.0L N MT SE PLUS	176.100		
FORD	FOCUS 5P 2.0L N MT TITANIUM	204.300		
FORD	KUGA SELMT6 ECOBOOST ECONETIC T R5P	260.600		
M.BENZ	C200 EDITION C 4P	297.800		
M.BENZ	CLA 200 4P	274.000		
M.BENZ	E 280 ELEGANCE 4P		185.400	
NISSAN	MARCH ACENTA 5P	105.100		
NISSAN	VERSA ACENTA A/T	127.700		
RENAULT	CLIO MIO 5P GT LINE	91.400		
RENAULT	KANGOO PH3 AUTH. 1.6 1P 4P	114.800		
RENAULT	KANGOO PH3 AUTH. PLUS 1.6 2P	111.800		
RENAULT	KANGOO PH3 SPORTWAY 1.6 2P 5P	130.000		

RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 4P	96.000		
RENAULT	NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 4P	99.600		
RENAULT	NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V 4P	107.100		
RENAULT	SANDERO STEPWAY CONFORT 5P	112.300		
TOYOTA	ETIOS XS 1.5 M/T 5P	98.400		
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5P 814	130.200		

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2009
CHEVROLET	CHEVROLET TRACKER AWD LTZ T/T	180.800	
CHEVROLET	TRAILBLAZER 2.8 CTDI 4X4 LTZ A/T T/T	370.000	
DODGE	JOURNEY R/T 3.6L T/T	333.000	
FORD	ECOSPORT FREESTYLE 2.0L MT N 4WD T/T	190.200	
FORD	ECOSPORT TITANIUM 2.0L AT POWER R5P	180.900	
FORD	KUGA TITANIUM 1.6T 6AT AWD T/T	341.900	
JEEP	GRAND CHEROKEE OVERLAND T/T	551.100	
M.BENZ	SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V2	324.900	
PEUGEOT	4008 ALLURE 4X4 T/T	300.000	
RENAULT	DUSTER CONFORT PLUS 1.6 ABS ALU R5P	132.000	
RENAULT	DUSTER LOS PUMAS 2.0 4X4 NAV T/T	176.900	
RENAULT	DUSTER TECH ROAD 1.6 4X2 R5P	136.500	
RENAULT	DUSTER TECH ROAD 2.0 4X4 T/T	148.000	
TOYOTA	HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO TT		193.500
TOYOTA	RAV4 4X2 CVT R5P	244.700	

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	2012	2009
FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 3.2L D	213.200		
PEUGEOT	BOXER 320M 2.8D			
RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P	89.600		
TOYOTA	HILUX 4X2 C/D DX PACK ELECT 2.5 TDI – H3	207.000		
TOYOTA	HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TDI		139.000	
TOYOTA	HILUX 4X4 C/D SR 3.0 TDI-C3	255.200		
TOYOTA	HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI - A3	309.000		
TOYOTA	HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI 5AT CUERO - A4	316.100		
TOYOTA	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD			130.000
TOYOTA	HILUX 4X4 CD DX PACK ELECTRICICO 2.5 TDI	246.600		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X4 874	212.800		

VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 195	303.400		
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 CD 898	278.200		

ANEXO "D"**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013	1994
FORD	LN/LNT LN/L/8000		120.000
VOLKSWAGEN	9150 EOD	331.200	

ANEXO "E"**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013**

MARCA	MODELO	2013
M.BENZ	ACTROS 2041 S TRACTOR C/CABINA DORMITORI	980.000
SCANIA VAB	R360 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	901.100

RESOLUCION GENERAL N° 1/2014

Santa Rosa, 3 de enero de 2014

VISTO:

El artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2759 -Impositiva Año 2014- establece valores de tasación de vehículos tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, y colectivos de pasajeros;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semiremolque y motovehículo que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 248 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos que forman parte integrante de la presente como: Anexo I - Acoplados y Semiremolques y Anexo II -

Motovehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2/2014

Santa Rosa, 3 de enero de 2014

VISTO:

La Ley N° 2759 -Impositiva año 2014-; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 establece la rebaja del 50% del Impuesto a los Vehículos para unidades destinadas al servicio público de alquiler y de propiedad de viajeros de comercio;

Que, la referida norma dispone que la reducción operará por un solo vehículo, imponiendo a partir del 1° de Enero de 2014 la obligación de presentar ante esta Dirección General, la documentación que justifique la actividad y la titularidad del bien;

Que, a los efectos de su debida implementación corresponde determinar los requisitos que deberán acreditar los contribuyentes que deseen acogerse a dicha prerrogativa impositiva, y declarar la caducidad de los beneficios acordados con anterioridad al presente ejercicio fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Santa Rosa, 3 de Enero de 2014

Artículo 1°.- Declarar la caducidad de la documentación probatoria presentada hasta el 31 de Diciembre de 2013 por los titulares de vehículos destinados al servicio público de alquiler y viajantes de comercio, acogidos al beneficio de la reducción del 50% del Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la obtención de la rebaja prevista en el artículo 66 de la Ley N° 2759 - Impositiva año 2014-, los interesados no deberán registrar, por el Dominio por el cual solicita el beneficio, deuda vencida en concepto de Impuesto a los Vehículos a la fecha de solicitud y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Titularidad del Vehículo:

Mediante la presentación del título de dominio del automotor.-

2.- Ejercicio de la Actividad**a) Servicio Público de Alquiler:**

Con certificado o permiso de adjudicación de plaza otorgado por la Comuna respectiva, correspondiente al vehículo por el cual se solicita el beneficio.

Asimismo deberá acreditar la inexistencia de deuda exigible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

En el caso en que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido o falseado la información respecto de la base imponible y/o del gravamen en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el beneficio establecido en la presente Resolución caducará en forma inmediata, debiendo restituir el importe de la reducción con más los intereses y accesorias que correspondan.-

b) Viajante de Comercio:

1.- Última liquidación de sueldo y/o comisión emitida por el empleador, que identifique fehacientemente la denominación de la empresa y la calidad de viajante.

2.- Nota en carácter de Declaración Jurada suscripta por el empleador, dejando constancia del número de CUIL del solicitante del beneficio y que el mismo se encuentra declarado en relación de dependencia ante el Sistema Único de Seguridad Social.-

Artículo 3°.- La presentación a que alude el artículo anterior deberá ser cumplimentada hasta el 31 de Enero de 2014. A las efectuadas con posterioridad les será acordado el beneficio únicamente para las cuotas siguientes no vencidas, siempre que la solicitud se realice con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles al primer vencimiento general de cada cuota.-

Artículo 4°.- Cuando los contribuyentes resulten ser propietarios de más de una unidad afectada, deberán indicar formalmente cuál de ellas debe ser considerada dentro de los beneficios impositivos.-

Artículo 5°.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2014**VISTO:**

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2759 - Impositiva 2014- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 36/2013;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 215 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2759;

Que asimismo, por el citado artículo 215 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2014 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 36/2013.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2759 -Impositiva 2014-

Artículo 4º.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2014 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3º de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 11/02/2014, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVÉSE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 331 -2-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, Héctor Jorge CUIT: 20-13974362-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 24-PARCELA 10 - PARTIDA N° 748234- con domicilio en 20 de Julio N° 360 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
748234	10	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 332 -2-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESPIR de MARCHISIO, Rita y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JURICICH, Mauro Fabricio CUIT: 20-22867791-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 59- PARCELAS 24 y 25- PARTIDAS N° 782502 Y 782503 - con domicilio en calle Juan B. Justo N° 969-Trenel– La Pampa del Expediente N° 47052/13.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782502	24	0,21	0,00	0,21
782503	25	0,21	3,38	3,59

Disp. N° 333 -2-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONCE, Tito Loreto, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBERANTE, José Adolfo CUIT: 20-07351181-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 5 - PARCELA 3- PARTIDA N° 781383- con domicilio en calle 5 N° 9530– Gral. Pico– La Pampa del Expediente N° 46691/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975(R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781383	3	0,16	1,24	1,40

Disp. N° 336 -2-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B. e inscribese a

los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PASCUAL, Gabriel Norberto CUIT: 20-13676044-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 16- PARCELA 21 - PARTIDA N° 720555- con domicilio en Ruta Nacional N°5 Km 545 –Lonquimay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
720555	21	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 337 -3-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUZMAN de AGUILWRA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOWER, Cesar Daniel CUIT: 20-29234760-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 20- PARCELA 11- PARTIDA N° 781412- con domicilio en Maipú N° 695 – Rancul– La Pampa del Expediente N° 46694/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781412	11	0,10	1,57	1,67

Disp. N° 339 -3-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTA, Elías Máximo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YOUNG, Juan Carlos Ceferino CUIT: 20-25160105-5.- YOUNG, Rosana Carina Lujan CUIT:27-25160104-1.- YOUNG, Fabián Oscar Secundino CUIT:20-21430453-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCION XIII - FRACCION D - LOTE 8 – PARCELA 5 - PARTIDA N° 779599- con domicilio en Victorica– La Pampa del Expediente N° 46096/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779599	5	50,53	4,19	54,72

Disp. N° 340 -4-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIETRICH, Cristóbal y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OBISPADO DE SANTA ROSA CUIT: 30-56051083-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 23- PARCELA 1 y MANZANA 29- PARCELA 1 - PARTIDAS N° 783250 y 783251 - con domicilio en calle B. Mitre N°140 – Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47227/13.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783250	1	0,31	0,00	0,31
783251	1	0,18	13,82	14,00

Disp. N° 341 -5-IX-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSIGNOLO y REDIN, Francisca

e increbise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDRADE, Lucas José CUIT: 20-30248690-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- CHACRA 6 - PARCELA 2- PARTIDA N° 783654- con domicilio en AV. Uruguay N° 2710 – Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783654	5	0,10	15,53	15,53

Disp. N° 342 -4-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERA, Pablo y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FEITO, Manuel Salvador CUIT: 20-34231996-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 13- PARCELA 7 - PARTIDA N° 748381- con domicilio en Italia N° 616 –Lonquimay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
748381	7	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 343 -4-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M. GOMEZ ORTIZ Y CIA" e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FETTER, Carlos Saúl CUIT: 23-33581299-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 5 - PARTIDA N° 779181- con domicilio en Rivadavia N° 397 –Toay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 197 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779	5	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 344 -4-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA" e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIGHIN FERNANDEZ, Pablo Manuel Orlando CUIT: 20-31577328-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 10- PARCELA 1- PARTIDA N° 782889 - con domicilio en calle Lher N° 33 -Toay– La Pampa del legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782889	1	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 345 -5-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REINHARDT, Antonio Carlos CUIT: 20-8367734-2.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g-

MANZANA 23- PARCELA 7 - PARTIDA N° 778950- con domicilio en Santiago Marzo (Norte) N° 526 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
778950	7	0,99	0,00	0,99

Disp. N° 347 -5-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTALDO y LLINAS, Bautista Osvaldo y otros e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CASTALDO, Carlos Osvaldo CUIT: 20-7358565-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 24- PARCELA 1- PARTIDA N° 783801 - con domicilio en calle Av. San Martin N° 737 -Villa Mirasol– La Pampa del legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783801	1	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 348 -6-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTAGLIA, Juan e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BATTAGLIA LUIS Oreste CUIT: 20-7364244-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 43- PARCELA 14 - PARTIDA N° 783005 - con domicilio en Realicó – La Pampa del Expediente N° 47162/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783005	14	1,38	2,53	3,91

Disp. N° 349 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DADAN, Enrique e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARDONES, Juan Alejandro CUIT: 20-22855345-0.- GARCIA, Lidia Isabel CUIT:27-24213058-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 1 - PARTIDAS N° 783733- con domicilio en Errecalde N° 785 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783733	1	0,09	3,99	4,08

Disp. N° 350 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DADAN, Enrique e inscribise a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OROZCO, JUAN Domingo CUIT 20-10039946-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 1 - PARTIDA N° 783732- con domicilio en Errecalde N° 785 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783732	1 (pte.)	0,09	2,68	2,77

Disp. N° 351 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DADAN, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA ALVAREZ, Julieta CUIT: 27-25138717-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 1 - PARTIDA N° 783656- con domicilio en Errecaled N° 526 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783656	1(pte.)	0,19	6,34	6,53

Disp. N° 352 -10-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NAVARRO, Luis Alberto CUIT: 20-13029131-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 11- PARCELA 2- PARTIDA N° 727095 - con domicilio en Toay– La Pampa del Expediente N° 47097/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
727095	2	0,45	14,98	15,43

Disp. N° 356 -11-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANASAGASTI y VILLANUEVA, María y otra a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL CUIT: 30-99929413-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 16 - PARCELA 3- PARTIDA N° 783053- con domicilio en LOVENTUEL– La Pampa del Expediente N° 47080/13.-

Art. 2 .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783053	3	0,01	0,17	0,18

Disp. N° 358 -12-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CINGOLANI, Hugo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HIDALGO, Roberto Horacio CUIT 20-16517936-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 8- PARCELA 15 - PARTIDA N° 783943- con domicilio en Garibaldi N° 476 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783943	15	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 359 -12-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Osvaldo Fabián CUIT 20-20240706-5.- CRUZ, Andrea Elizabeth CUIT: 27-24372054-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4 - PARTIDA N° 750319- con domicilio en Q. Martin N° 2667 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 197 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
750319	4 pte	0,11	3,84	3,95

Disp. N° 361 -12-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHANIZ, Santiago Andrés CUIT 20-13956420-1.- VIGNATTI, Alicia María CUIT: 27-14341823-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 4 - PARTIDA N° 739847- con domicilio en Almirante Brown N° 1126 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739847	7	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 363 -12-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NOVOA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA IGLESIA, Leandro Osvaldo CUIT: 20-25043079-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 93- PARCELA 9- PARTIDA N° 761718 - con domicilio en Lonquimay– La Pampa del Expediente N° 47004/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
761718	9	0,67	18,05	18,72

Disp. N° 364 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BINSOU, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AYALA, Carlos Alberto CUIT: 20-20107455-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 59- PARCELA 2- PARTIDA N° 783116 - con domicilio en calle sección quintas S/ N° — La Pampa del Expediente N° 47096/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783116	2	0,34	2,55	2,89

Disp. N° 365 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VELEDA, Alfredo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PANGARO, Margarita Marcela CUIT: 27-21779016-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 53- PARCELA 16- PARTIDA N° 782589 - con domicilio en calle 6 N° 1156 -General Pico- La Pampa del Expediente N° 47084/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782589	16	0,43	0,00	0,43

Disp. N° 366 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL, Remigio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ, Eduardo Jesús CUIT: 20-11699878-6.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION IV- CHACRA 4 - PARCELA 17- PARTIDA N° 724122- con domicilio en calle Fonavi 24 N° 34 -Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 47223/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
724122	4	0,08	0,07	0,15

Disp. N° 367 -13-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOSA, Sonia Azucena e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BORGES, Alberto CUIT: 20-07346800-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- QUINTA 3- PARCELA 1- PARTIDA N° 781940- con domicilio en Zona Rural -Monte Nievas- La Pampa del Expediente N° 46985/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781940	1	0,61	0,00	0,61

Disp. N° 368 -16-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLAMIL, Olimpia Fermina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COSTILLA, Leandro Mariano CUIT 20-28419253-3.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f- MANZANA 89- PARCELA 13 - PARTIDA N° 732753- con domicilio en M. Pescador N° 604 -Toay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
732753	13	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 370 -16-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORT Julia y otros e inscribese

a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA ROJAS, Dante Adrián CUIT 20-29037474-0.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO B- MANZANA 047- PARCELA 3 - PARTIDA N° 783960- con domicilio en Belgrano N° 214 -Loquimay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783960	3	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 371 -17-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER BUEZAS, Armando Luis Mariano CUIT: 20-28405685-0.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 24- PARCELA 4- PARTIDA N° 782483 - con domicilio en calle Wilde (dpto. 2) N° 840 -Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 46873/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782483	4	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 372 -17-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SEGURADO, Rafael e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AMAN, Noemí Olga CUIT: 27-13441893-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 36- PARCELA 34- PARTIDA N° 783052 - con domicilio en calle R. Zamarbide N°695 -Edo. Castex- La Pampa del Expediente N° 47174/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783052	34	0,12	12,03	12,15

Disp. N° 374 -18-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MASON de GIL, Malvina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORREA FUENTES, Cristóbal CUIT: 23-92942499-9.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 70- PARCELAS 20 y 21- PARTIDAS N° 783148 Y 783149 - con domicilio en calle Antártida Argentina N°1031 -General Pico- La Pampa del Expediente N° 47214/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783148	20	0,16	0,00	0,16
783149	21	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 375 -18-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de STOESSEL y CHAPUIS, María Luisa y otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a DI ZITTI, Carlos Alberto CUIT: 20-12194484-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 26- PARCELAS 3 y 4- PARTIDAS N° 726302 Y 726303 - con domicilio en calle Las Heras y Bs As –Ataliva Roca– La Pampa del Expediente N° 47205/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
726302	3	0,13	0,00	0,13
726303	4	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 376 -18-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AIASSA, Lucia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRERA, Micaela Valeria CUIT 27-37086126-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 57- PARCELA 2 - PARTIDA N° 764682- con domicilio en Tierra del Fuego N° 65 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
764682	2	0,06	3,49	3,55

Disp. N° 378 -18-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VALDEBENITO, Miguel Alfredo CUIT: 20-20045859-2.- HASPERT, María Luisa CUIT: 27-21580891-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 21 - PARCELA 4- PARTIDA N° 584166- con domicilio en Jacinto Arauz– La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
584166	4	0,15	1,15	1,30

Disp. N° 380 -23-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de QUIROGA, HECTOR TOMAS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI - CUIT: 30-99906146-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k- MANZANA 25- PARCELA 9- PARTIDA 783508 - con domicilio en calle Núñez 65- Alpachiri– La Pampa del Expediente N° 47258/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783508	9	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 382 -30-IX-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIAMMARIA, Fernando y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a GIAMMARIA, Antonio Jorge CUIT 20-07368055-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 16- PARCELA 20 - PARTIDA N° 784086- con domicilio en General Acha N° 641 –Catrilo– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784086	20	0,13	0,97	1,10

Disp. N° 384 -30-IX-13- Art. 1.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 46470/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL*
777622	8	0,09	6,12	6,21
784080	9	0,02	0,03	0,05

Disp. N° 388 -1-X-13- Art. 1.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 45857/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** CHACRA	* PARCELA N°	* TIERRAS	* MEJORAS	**TOTAL*
783884	11	4	0,34	0,10	0,44
783885	11	5	0,34	0,19	0,53
557975	11	6	0,20	1,40	1,60
783886	11	7	0,47	0,20	0,67

Disp. N° 390 -1-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de de DESCH HOLZMAN, Elva Graciela y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DESCH HOLZMAN, Elva Graciela CUIT: 27-17979107-8.-del bien nombrado catastralmente como SECCION IX - FRACCION B - LOTE 23 – PARCELA 58 - PARTIDA N° 521488- con domicilio en Bolívar N° 370 –General Acha – La Pampa del Expediente N° 47256/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
521488	58	12,00	2,67	14,67

Disp. N° 392 -1-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSA, Ángel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSANE, Luis Alberto CUIT: 20-14720344-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 46- PARCELAS 13 y 14- PARTIDAS N° 779473 Y 779474 - con domicilio en calle Duarte N° 760 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 46045/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
779473	13	0,11	0,23	0,34
779474	14	0,34	11,48	11,82

Disp. N° 393 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de de OJEDA, Nelly Renee y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREYRA, Arturo CUIT: 20-10418615-8.- RIVERO, Adolfo CUIT: 20-17934420-4.- del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION D - LOTE 12 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 781939- con domicilio en 25 de Mayo- La Pampa del Expediente N° 45891/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781939	2	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 394 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA CUIT: 33-99919573-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION V- CHACRA 13 - PARCELA 3- PARTIDA N° 607157- con domicilio en- Victorica- La Pampa del Expediente N° 44778/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
607157	3	1,56	1,65	3,21

Disp. N° 395 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIORGETTI, Mario Cesar e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAZENAVE, Juan Carlos CUIT: 20-13380256-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I- MANZANA 31- PARCELA 7- PARTIDA N° 782778 - con domicilio en Catrilo- La Pampa del Expediente N° 47107/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782778	7	0,83	6,37	7,20

Disp. N° 396 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIALVA y SABADINI, Nélida y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEDERNERA, Andrés Luis CUIT: 20-11787095-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO m- MANZANA 92B- PARCELA 11- PARTIDA N° 783079 - con domicilio en calle Bv. Brandsen y Roca S/N°-General Acha- La Pampa del Expediente N° 47184/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783079	11	0,27	6,24	6,51

Disp. N° 397 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROJAS, Juan y otra e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

COMISION DE FEMENTO DE AGUSTONI CUIT: 30-99919764-3.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 018- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 6- PARCELA 2- PARTIDA N° 782797 - con domicilio en Agustoni- La Pampa del Expediente N° 47042/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782797	2	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 398 -2-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FOLMER, Pedro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRIADO, Juan Carlos CUIT: 23-11137251-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 90A- PARCELA 6- PARTIDA N° 783150 - con domicilio en calle Entre Ríos N° 532 -Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 47218/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783150	6	0,26	5,06	5,32

Disp. N° 399 -3-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAEZ, Hipólito e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Oscar CUIT: 23-05267647-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 52- PARCELA 14 - PARTIDA N° 783108 - con domicilio en calle Savedra S/N° -Ing. Luiggi- La Pampa del Expediente N° 47194/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783108	14	0,12	0,74	0,86

Disp. N° 400 -3-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAHAIS Y VANDERHOEVEN, José Alberto y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORCHIO, Aldo José CUIT: 20-07354599-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 022- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 31- PARCELA 15- PARTIDA N° 782466 - con domicilio en calle Devoto N° 259 -Arata- La Pampa del Expediente N° 47024/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782466	15	0,63	2,88	3,51

Disp. N° 402 -3-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRESCHER, José e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Alpachiri CUIT: 30-99906146-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062 -

CIRCUNSCRIPCION I - RADIO k - MANZANA 25 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 783509 - con domicilio calle Núñez N°45 en Alpachiri - La Pampa del Expediente N° 47259/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783509	8	0,34	0,00	0,34

Disp. N° 404 -4-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TUEROS, Carlos Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DEL MONACO, Sergio Marcelo CUIT: 20-16211190-7.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 96-PARCELA 1- PARTIDA N° 783904 - con domicilio en calle D. Durando N°451 -Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 47372/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783904	1	0,21	7,02	7,23

Disp. N° 408 -7-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNI y GUARDAMAGNA, Enrique y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRUNI, Luis Francisco CUIT: 20-07352659-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 20- PARCELA 9- PARTIDAS N° 781925 - con domicilio en calle 25 de Mayo N° 364 -Caleufu- La Pampa del Expediente N° 46979/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
781925	9	1,56	9,12	10,68

Disp. N° 410 -7-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALERATI, Raúl Alberto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESTEPA, Beato Alfredo CUIT: 20-08543982-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 61- PARCELA 5- PARTIDA N° 783698 - con domicilio en calle 34 norte N°445 -General Pico- La Pampa del Expediente N° 47312/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783698	5	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 411 -7-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SEIVALD, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Juan de Dios CUIT: 20-13956106-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 81-

PARCELA 5- PARTIDA N° 767165 - con domicilio en calle Av. Santiago Marzo N° 781 -Santa Rosa- La Pampa del Expediente N° 47352/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
767165	5	0,97	5,14	6,11

Disp. N° 413 -8-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIGHINI, Ermes e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Daniel Tomas CUIT: 20-13825546-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 52-PARCELA 23- PARTIDA N° 783083 - con domicilio en calle Avellaneda N°565 -General Acha- La Pampa del Expediente N° 47186/13.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783083	23	1,35	5,33	6,68

Disp. N° 417 -9-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SILVA, Mateo Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANCHES, Nadya Alicia CUIT 27-33439387-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 8-PARCELAS 13 y 14 - PARTIDAS N° 783958 y783959 - con domicilio en Canalejas N° 1071 -Realicó- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783958	13	0,05	0,00	0,05
783959	14	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 418 -9-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de "SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JOFRE, Marcos Darío CUIT 20-27491608-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 14 - PARTIDA N° 707599- con domicilio en Uspallata N° 1540 -Toay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
707599	14	0,08	6,63	6,71

Disp. N° 419 -10-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIGHINI, Ermes e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Daniel Tomas CUIT: 20-13825546-9.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 45-PARCELA 17- PARTIDA N° 783086 - con domicilio en

calle Avellaneda N°565 -General Acha- La Pampa del Expediente N° 47188/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783086	17	1,51	6,61	8,12

Disp. N° 421 -10-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ FERNANDEZ, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Uriburu CUIT: 30-99911357-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO c - MANZANA 54 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 783981 - con domicilio en calle M. G. Amaya- Uriburu- La Pampa del Expediente N° 47119/13.-

Art. 2° - Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783981	1	0,63	1,93	2,56

Disp. N° 422 -10-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRO, Dionisio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SILVA, Nilda Tomasa CUIT: 27-10350124-0.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 018- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 16- PARCELA 12- PARTIDA N° 782796 - con domicilio en Agustoni- La Pampa del Expediente N° 47041/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782796	12	0,08	0,78	0,86

Disp. N° 423 -10-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DATA REAL S.A e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PINO, Héctor Fabián CUIT: 20-18374491-8.- del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION C - LOTE 10 – PARCELAS 4 y 7 - PARTIDAS N° 741305 y 741306- con domicilio en Belgrano y La Copelina - Puelén – La Pampa del Expediente N° 46731/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
741305	4	0,13	4,51	4,64
41306	7	0,03	1,53	1,56

Disp. N° 424 -11-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M.e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TSCHRISTER, Agustín CUIT: 20-07345808-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 8- PARCELAS 10- PARTIDA N° 579490 - con domicilio en

calle Rio Negro N°132 -Bernasconi- La Pampa del Expediente N° 46944/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
579490	10	0,17	3,68	3,85

Disp. N° 427 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNO, Héctor Mario y otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROZO, Luciano Gastón CUIT: 20-30005979-2.- y BARROZO, Guido Iván CUIT: 20-34861012-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO a- MANZANA 19- PARCELAS 1 a 32- PARTIDAS N° 783734,783735,783736,783737,783738,783739,783740,783741,783742,783743,783744,783745,783746,783747,783748,783749,783750,783751,783752,783753,783754,783755,783756,783757,783758,783759,783760,783761,783762,783763,783764 Y 783765 - con domicilio en calle Paraguay N° 1450 -Realicó- La Pampa del Expediente N° 47159/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783734	1	0,05	0,00	0,05
783735	2	0,03	0,00	0,03
783736	3	0,03	0,00	0,03
783737	4	0,03	0,00	0,03
783738	5	0,03	0,00	0,03
783739	6	0,04	0,00	0,04
783740	7	0,04	0,00	0,04
783741	8	0,04	0,00	0,04
783742	9	0,03	0,00	0,03
783743	10	0,03	0,00	0,03
783744	11	0,03	0,00	0,03
783745	12	0,03	0,00	0,03
783746	13	0,03	0,00	0,03
783747	14	0,04	0,00	0,04
783748	15	0,04	0,00	0,04
783749	16	0,04	0,00	0,04
783750	17	0,03	0,00	0,03
783751	18	0,03	0,00	0,03
783752	19	0,05	0,00	0,05
783753	20	0,03	0,00	0,03
783754	21	0,04	0,00	0,04
783755	22	0,04	0,00	0,04
783756	23	0,04	0,00	0,04
783757	24	0,04	0,00	0,04
783758	25	0,04	0,00	0,04
783759	26	0,03	0,00	0,03
783760	27	0,04	0,00	0,04
783761	28	0,03	0,00	0,03
783762	29	0,03	0,00	0,03
783763	30	0,04	0,00	0,04
783764	31	0,04	0,00	0,04
783765	32	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 428 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS, Juana Ester CUIT 27-4590891-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 2- PARCELA 7 - PARTIDA N° 784174- con domicilio en Boul. Brown N° 1663 –Toay- La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784174	7	0,76	1,40	2,16

Disp. N° 429 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DE LA IGLESIA, Leandro Osvaldo CUIT 20-25043079-6.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 5- PARCELAS 12 Y 13 - PARTIDA N° 784061 y 784062- con domicilio en Av. Alem N° 739 –Lonquimay– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784061	12	0,18	0,00	0,18
784062	13	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 430 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HORN, Daniel Osvaldo CUIT 20-17543804-2.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 10 - PARTIDA N° 739973- con domicilio en P. Medici N° 223 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739973	10	0,04	0,08	0,12

Disp. N° 431 -15-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ de PHAGOUAPE, María Piedad e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONSTANTINO, Mirta Estela CUIT: 27-10745456-5.- y CONSTANTINO, Silvia CUIT: 27-09870527-4.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I- MANZANA 8- PARCELA 25- PARTIDA N° 783888 - con domicilio en calle Juncal N°360 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47364/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783888	25	1,95	1,56	3,51

Disp. N° 434 -18-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRIZUELA, CARLOS MARTIN Y ALEJANDRA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ DE MATILLA, ALICIA ELENA CUIT:27-05075316-1; MATILLA, MARIA GABRIELA, CUIT: 27-17087590-2; MATILLA, PAULA ALICIA, CUIT: 27-17734666-2; MATILLA, CARLOS GUSTAVO, CUIT: 20-18053703-2; del bien nomencado catastralmente como EJIDO 018-

CIRCUNSCRIPCION II- CHACRA 7 - PARCELA 20- PARTIDA N° 783723- con domicilio en Avda. San Martin 714– Gral. Pico-La Pampa del Expediente N° 47135/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783723	20	1,30	0,91	2,21

Disp. N° 436 -24-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSSINI, AGOSTINA M. CUIT 27-31897175-2- PESAVENTO, LUCAS ALEJANDRO CUIT: 20-25577338-1.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 36- PARCELA 2 - PARTIDA N° 690683- con domicilio en Dr. Folz 281 –Uriburu– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
690683	2	0,62	10,06	10,68

Disp. N° 439 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obre el inmueble propiedad de WILLGING, Roberto Ernesto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de ALPACHIRI: 30-99906146-6.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 062 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO k - MANZANA 24 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 784077 - con domicilio en Alpachiri– La Pampa del Expediente N° 47434/13.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784077	3	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 440 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO y UHALDE, Carlos y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOPEZ, Juan Gustavo CUIT: 20-14979161-3.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 52- PARCELA 18- PARTIDA N° 783907 - con domicilio en calle Rio Bermejo N°426 -Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47374/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
783907	18	0,55	7,32	7,87

Disp. N° 441 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAZCANO, Oscar Alberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PARDIÑO, Otolina CUIT 27-17066818-4.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 55-

PARCELA 6 - PARTIDA N° 732350- con domicilio en Stieben N° 787 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
732350	6	0,19	3,91	4,10

Disp. N° 442 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARABAJAL de ERBITI, Úrsula y ESPINASSE de PELISSERO, Beatriz e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TANTUCCI e ISAIÁ, Miguel Ángel CUIT: 20-07368316-6.- TANTUCCI, Damián Carlos CUIT: 20-21830096-1.- TANTUCCI, Hernán Cruz CUIT: 20-22867773-7.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 96- PARCELAS 9 y 10 - PARTIDAS N° 778820 Y 778821 - con domicilio en Trenel– La Pampa del Expediente N° 45633/12.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
778820	9	0,07	13,89	13,96
778821	10	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 443 -29-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERCADO, Josefa y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ CEPEDA, Ricardo Juan CUIT: 20-17161860-7.-CORÁ, Gustavo Adolfo CUIT:20-17999238-9.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 33- PARCELA 7- PARTIDA N° 782859 - con domicilio en calle Hilario Lagos N°637 –Santa Rosa– La Pampa del Expediente N° 47295/13.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782859	7	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 444 -30-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOSA, Marcela Dominga y otro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LOPEZ, Juan Federico CUIT 20-31482899-3.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 70 A- PARCELA 11 - PARTIDA N° 784333- con domicilio en Psj. Sarratea N° 1566 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784333	11	0,74	0,00	0,74

Disp. N° 445 -30-X-13- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VOLPATTI, Ángel e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD de BERNASCONI CUIT: 30-99911326-

1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 40 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 782479 - con domicilio en Bernasconi– La Pampa del Expediente N° 47039/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782479	13	0,27	0,00	0,27

Disp. N° 446 -30-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, Juan e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Uriburu CUIT: 30-99911357-1.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO f - MANZANA 12 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 554395 - con domicilio en Uriburu- La Pampa del Expediente N° 47120/13.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
554395	2	0,50	0,00	0,50

Disp. N° 447 -31-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTÍN, Julia Celia y otras e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUELDO, Cristian Jesús CUIT 20-28659581-3.-del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k- MANZANA 20- PARCELA 3 - PARTIDA N° 784332- con domicilio en Malvinas Argentinas N° 784332 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784332	3	0,62	0,00	0,62

Disp. N° 448 -30-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SACOAR S A I Y C e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NUÑEZ, Anabela Liz CUIT 27-36200974-5.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 12- PARCELA 9 - PARTIDA N° 739320- con domicilio en Tupungato N° 304 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739320	9	0,30	7,99	8,29

Disp. N° 449 -31-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JEREZ, Claudio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAUNA, Hugo Ricardo CUIT 20-26906839-7.-OVEJERO, María Alejandra CUIT:27-23616704-1.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k- MANZANA 64-

PARCELA 25 - PARTIDA N° 784331- con domicilio en Jujuy N° 823 –Santa Rosa– La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784331	25	0,56	2,83	3,39

Disp. N° 452 -31-X-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANADE, Carmen y otro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA, Rubén Alberto CUIT: 20-11174157-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 8- PARCELAS 17 y 18- PARTIDA N° 782891 y 782892 - con domicilio en calle 38 –General Pico– La Pampa del Expediente N° 47129/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782891	17	0,14	0,00	0,14
782892	18	0,11	4,23	4,34

Disp. N° 453 -1-XI-13-Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Carlos Alberto y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Luan Toro CUIT: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 22- PARCELAS 7 - PARTIDA N° 782940 - con domicilio en Luan Toro – La Pampa del Expediente N° 47143/13.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
782940	7	0,42	0,00	0,42

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 279 -23-XII-13-Art. 1°.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Categoría 14, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, la Subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 285 -23-XII-13-Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 14, Cristian Sebastián CORTEZ, Legajo N° 70637, Afiliado N° 70573 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 13 de enero y hasta el 7 de marzo de 2014.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 659 -23-XII-13-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 2.566,000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado a todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle.-

112-3	ABRAMO	\$ 14.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 31.500,00
101-1	ALPACHIRI	\$ 31.500,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 56.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 10.500,00
211-3	ARATA	\$ 17.500,00
221-3	ATALIVA ROCA	\$ 14.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 21.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 7.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 21.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 3.500,00
041-4	CATRILO	\$ 87.500,00
063-8	CEBALLOS	\$ 10.500,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 42.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 28.000,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 17.500,00
011-7	DOBLAS	\$ 17.500,00
152-9	DORILA	\$ 10.500,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4	GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 24.500,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 31.500,00
103-2	GUATRACHE	\$ 63.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3	INTENDETE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 31.500,00
031-5	LA ADELA	\$ 84.000,00
072-9	LA AHUMADA	\$ 42.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 38.500,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 28.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 24.500,00
012-5	MACACHIN	\$ 80.500,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 10.500,00
212-1	METILEO	\$ 7.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 7.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00
014-1	MONTE NIEVAS	\$ 3.500,00
184-2	PARERA	\$ 28.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 17.500,00
162-8	PUELEN	\$ 28.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 14.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 70.000,00
187-5	RANCUL	\$ 52.500,00
197-4	REALICO	\$ 90.000,00
015-8	ROLON	\$ 14.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$ 3.500,00
125-5	TELEN	\$ 73.500,00
204-8	TOAY	\$ 90.000,00
016-16	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 17.500,00
213-9	TRENEL	\$ 49.000,00

044-8	URIBURU	\$ 31.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 10.500,00
126-3	VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 21.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 38.500,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.500,00
151-1	AGUSTONI	\$ 7.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 28.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 7.000,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 14.000,00
195-8	FALUCHO	\$ 7.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 28.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 14.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 24.500,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 7.000,00
104-0	PERU	\$ 3.500,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 14.000,00
174-3	RELMO	\$ 7.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 24.500,00
062-0	SARAH	\$ 38.500,00
154-5	SPELUZZI	\$ 7.000,00

Res. N° 660 -27-XII-13-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.300,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 661 -27-XII-13-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 410.000,00, a favor de las municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 4.500,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 90.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 11.500,00
197-4	REALICO	\$ 29.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
204-8	TOAY	\$ 53.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 18.500,00

Res. N° 662 -27-XII-13-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 111.500,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 76.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 23.000,00

Res. N° 664 -30-XII-13-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.000,00 a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en

todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 17.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 19.000,00

Res. N° 666 -30-XII-13-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 297.677,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5	BERNASCONI	\$ 3.500,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 7.900,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 8.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 39.440,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 26.750,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
072-9	LA AHUMADA	\$ 4.500,00
183-4	LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5	MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$60.500,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7	PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5	RANCUL	\$ 9.050,00
197-4	REALICO	\$ 1.800,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
152-5	TELEN	\$ 5.000,00
204-8	TOAY	\$ 8.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$64.180,00
066-1	VERTIZ	\$ 7.200,00
126-3	VICTORICA	\$ 2.800,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 4.357,00
085-1	RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 667 -30-XII-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 895.680,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 4.000,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.500,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 9.220,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 4.820,00
021-6	ANGUIL	\$ 20.650,00
211-3	ARATA	\$ 5.650,00
22-2	ATALIVA ROCA	\$ 4.600,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 3.900,00
111-5	BERNASCONI	\$ 2.000,00
181-8	CALEUFU	\$ 2.600,00

212-4	CARRO QUEMADO	\$	10.000,00
041-4	CATRILO	\$	27.100,00
063-8	CEBALLOS	\$	12.850,00
171-9	COLONIA BARON	\$	5.250,00
081-0	CONHELLO	\$	17.250,00
064-6	CORONEL H. LAGOS	\$	2.500,00
011-7	DOBLAS	\$	13.740,00
152-9	DORILA	\$	9.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$	16.250,00
224-6	GENERAL ACHA	\$	31.175,00
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$	19.870,00
153-7	GENERAL PICO	\$	55.370,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$	8.370,00
103-2	GUATRACHE	\$	35.870,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$	8.500,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$	13.100,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$	19.600,00
031-5	LA ADELA	\$	2.900,00
072-9	LA HUMADA	\$	21.040,00
183-4	LA MARUJA	\$	9.750,00
043-0	LONQUIMAY	\$	10.250,00
012-5	MACACHIN	\$	17.500,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$	1.950,00
212-1	METILEO	\$	5.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$	18.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$	9.370,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$	5.500,00
184-2	PARERA	\$	2.920,00
092-7	PUELCHES	\$	7.750,00
162-8	PUELEN	\$	4.000,00
225-3	QUEHUE	\$	4.250,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$	37.300,00
187-5	RANCUL	\$	4.870,00
197-4	REALICO	\$	17.610,00
015-8	ROLON	\$	13.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$	29.500,00
105-7	SANTA TERESA	\$	15.500,00
125-5	TELEN	\$	18.250,00
204-5	TOAY	\$	20.820,00
016-6	TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$	5.750,00
213-9	TRENEL	\$	13.750,00
044-8	URIBURU	\$	2.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$	43.500,00
066-1	VERTIZ	\$	10.000,00
126-3	VICTORICA	\$	41.430,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$	5.500,00
087-7	WINIFREDA	\$	18.555,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$	4.875,00
151-1	AGUSTONI	\$	17.150,00
223-8	CHACHARRAMANDI	\$	3.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARÍA	\$	4.500,00
131-3	CUCHILLO CO	\$	2.500,00
195-8	FALUCHO	\$	4.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	6.500,00
142-0	LA REFORMA	\$	4.225,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$	2.750,00
123-0	LOVENTUEL	\$	15.250,00
193-3	MAISONNAVE	\$	3.750,000
104-4	PERU	\$	2.000,00

185-9	PICHI HUINCA	\$	2.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$	4.500,00
174-3	RELMO	\$	6.000,00
085-1	RUCANELO	\$	5.500,00
154-5	SPELUZZI	\$	9.500,00
226-1	UNANUE	\$	3.450,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS

Res. Nº 28 -27-XII-13- Art. 1.- Otorgar al Señor Luis Fernando Oppezzo, D.N.I. N° 24.153.319, Permiso precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaria de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionario, para extraer un cupo máximo de Mil Novecientos Metros cúbicos anuales (1.900 m³/año) de agua subterránea proveniente del acuífero Toay-Santa Rosa-Anguil-Catrilo, no excediendo dicha cuota el caudal máximo establecido para la recarga del mencionado acuífero -400 m³/Ha/año x 5 Has. = 2.000 m³/año ó 2.000.000 Lts./año.

Art. 2.- El cupo mencionado deberá distribuirse de la siguiente manera teniendo en consideración un caudal de bombeo determinado de 1.500 Lts/hora: Aprovechamiento doméstico: hasta un máximo de 182.5 m³/año. Aprovechamiento para Riego por Estación: en Otoño hasta un máximo de 103.5 m³/estación con una frecuencia media horaria por día de 0.77 horas; en Invierno hasta un máximo de hasta 103.5 m³/estación con una frecuencia media horaria por día de 0.77 horas; en Primavera hasta un máximo de 621.0 m³/estación con una frecuencia media horaria por día de 4.60 horas; y en verano hasta un máximo de 828.0 m³/estación con una frecuencia media horaria por día de 6.13 horas. Aprovechamiento recreativo -llenado de pileta-: hasta un máximo de 50 m³/año.

Art. 3.- El permiso se confiere por el término de Dos (2) años a partir de la vigencia de la presente.-

Art. 4.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de las Actas de Inspección, en dicho predio a fin de constatar el cumplimiento de la presente.-

Art. 5.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Res. Nº 1 -7-I-14- Art. 1.- Autorizar a los funcionarios y/o empleados pertenecientes a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa a ingresar, inspeccionar, controlar y, en su caso, a aplicar las sanciones correspondientes, en los inmuebles de dominio privado en los que se hallen presentes perforaciones de las que se extraiga agua subterránea que tenga por fuente el acuífero Toay-Santa Rosa-Anguil-Catrilo.

Art. 2.- Déjase establecido que en caso de no

hallarse a los propietarios y/o ocupantes del inmueble, se dejará nota de aviso de visita, mencionando día, hora y motivo de la misma.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 03 -6-I-14-Art. 1°.- Postérgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2013 – 32 días - primera fracción –, solicitada para el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de febrero de 2014, inclusive, por el agente Carlos DEPETRIS, Afiliado N° 19226, Legajo N° 1606, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de la licencia no usufructuada correspondiente al año 2013, en el transcurso del año 2014, cuando las razones del servicio así lo permitan.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3911/2013

Santa Rosa, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 390/2011 -JP- caratulado: "S/ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS, POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 115 INCISO "C" DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 111 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Luis VOTA, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 423/2013 es girado a la Sra. Jefa de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el extravío de un arma reglamentaria marca FM HI-POWER, calibre 9 milímetros, pavonada, con cargador, que ha sido justipreciada por la Señora Jefa de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 3.613,68, sobre la base de lo informado por el Departamento Logística a fojas 116;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fojas 118) por el término de treinta (30) días, el mismo se presenta y no formula objeciones al valor estimado por la Señora Jefa de Juicio de Responsabilidad, autorizando a descontar de sus haberes diez (10) cuotas iguales y consecutivas a razón de \$ 361,36 por mes;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 3.613,68 indicado

ut-supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad a la gente de Policía María Beatriz LESCANO -DNI N° 29.706.557 y en consecuencia formúlese cargo a la responsable, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 68/100 (\$ 3.613,68) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 68/100 (\$ 3.613,68) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 361,36) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1989 -17-XII-13-Art. 1°.- DEJAR sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4° de la Resolución N° 1594/2012, fijado para el último sábado del mes de enero de 2014.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final en la última jugada del último sábado del mes de abril de 2014, que realice Lotería Nacional S.E.-

Art. 3°.- Queda establecido que la Entidad peticionante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 2.032/79.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/14.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.662.388,10.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:
\$ 6.129.910,48.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.662.388,10.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE ENERO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (5363,70)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3083

MUNICIPALIDAD DE TOAY LLAMADO A LICITACIÓN:

OBJETO: adquisición de un camión 0 KM, año de fabricación 2013/14.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014

PRESUPUESTO: pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien (\$ 100,00)

FECHA APERTURA DE SOBRES: martes 28 de enero de 2014-10:00 hs.

LUGAR P/RETIRAR PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros Municipalidad de Toay - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa - Tel. 02954-381991/2/3 en Horario de 7:30 a 12:30 horas.

B. Of. 3083

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 02 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 11985/09 – S/Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio que se denominara “SG1”; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 89 y 98/103 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 106/107; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG1” (Expte. N° 11985/09), ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 9,

Parcela 1 Lote 10, Parcela 1, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Artículo 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA 30 días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA 30 días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 247/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3081 a 3083

SANTA ROSA, 02 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 11980/09 – S/Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio que se denominara “SG2”; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 78 y 87/89 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 92/94; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada “SG2” (Expte. N° 11980/09), ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 9, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Artículo 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA 30 días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA 30 días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 240/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3081 a 3083

SANTA ROSA, 02 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 11982/09 – S/Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio que se denominara “SG3”; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 68 y 77/82 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 85/88; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo

a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG3" (Expte. N° 11982/09), ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 12, Parcela 1 Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Artículo 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA 30 días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA 30 días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 245/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3081 a 3083

SANTA ROSA, 02 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 11981/09 – S/Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio que se denominara "SG4"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 75 y 84/86 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 89/92; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG4" (Expte. N° 11985/09), ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Artículo 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA 30 días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA 30 días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 248/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3081 a 3083

SANTA ROSA, 02 DIC 2013. VISTO: El expediente N° 11986/09 – S/Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio que se denominara "SG5"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 68 y 77/79 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 82/84; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (art. 81 y 53) corresponde se publique la petición de mensura y su

proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio denominada "SG5" (Expte. N° 11986/09), ubicada en Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Artículo 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA 30 días corrido de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA 30 días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 244/13. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 3081 a 3083

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL UTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 96/1983- 00002 – IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Alejandra Fabiana HERRERA**, D.N.I. N° 21.388.381, que en los autos caratulados: "CASA N° 2 – PLAN FO.NA.VI. XII – LOCALIDAD: LA ADELA – TITULAR ORIGINAL: **SAUCO, NARIA HERMELINDA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1068/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la Resolución N° 33/93 – IPAV – de fecha de 9 de febrero de 1993 dictada por este Instituto, por la cual se adjudica en venta a la Señora Alejandra Fabiana HERRERA, D.N.I. N° 21.388.381, una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XII – de la localidad de La Adela, La Pampa, identificada con el N° 2, ubicada catastralmente en Ejido 076, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64, Parcela 9, Partida N° 700253, por la exclusiva causal de falta de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCION N° 1068/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Gustavo Diego RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 24.627.764 y Señora Antonia Eusebia MUHS, D.N.I. N° 24.483.216, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 647 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSION – Zona F – de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 88/2009 -00647 - IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda intima al Señor **Eulogio SALTO**, M.I. N° 1.541.011, a que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, presente pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 4, construida mediante el Plan FO.NA.VI. II y III – Barrio Julio Roca – MZA A – S2 – de la Ciudad de GENERAL PICO – La Pampa, la cual figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 68/79 – 00358 - IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien mencionado oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le informa al Señor **Ezequiel BALAJOCH**, que como presunto heredero de la Señora **Sara Lucia GOMEZ**, D.N.I. N° 23.133.081 y desde el fallecimiento de la titular original, quienes resulten herederos adquieren derechos y obligaciones respecto de la vivienda identificada como casa N° 16 del Plan FO.NA.VI. XLI, de la localidad de ARATA, Provincia de La Pampa, debiendo procurar su ocupación y el pago de las correspondientes cuotas, así como el inicio de los tramites sucesorios necesarios para el cambio de titularidad. Por lo cual se lo cita y emplaza para que dentro de diez (10) días hábiles de la última emisión del Edicto, se presente en la Delegación de General Pico, sito en Calle 21 – Esquina 28, a fin de regularizar el estado de falta existente. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 763/1990 – 00016 – IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa dejamos sentada nuestra decisión de

resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Carlos DE LA FUENTE**, L.E. N° 7.355.371 y Sra. Angélica MARTINEZ, D.N.I. N° 0.853.764, con respecto a la vivienda ubicada en calle Suipacha, identificada con el N° 104, construida mediante el Plan 2001 – de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, a que envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda, que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda. Acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 10/2005– 00104 – IPAV – y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindiré el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 168/91 - 00001– IPAV-, notifica por la presente al Señor **Ricardo Daniel STEMPELET**, D.N.I. N° 14.491.476, que en los autos caratulados: “PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 1 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – 1ERA ETAPA- CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON- L.P. – TITULAR ORIGINAL: **PEREZ, JUANITA EVA**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 620/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 790/09 – IPAV – el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Ricardo Daniel STEMPELET, D.N.I. N° 14.491.476, respecto de una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. BIRF- XLIV- 1ERA. ETAPA – CAT. TM, de la localidad de Colonia Bacón, ubicada catastralmente en Ejido 036, Circunscripción I, Radio c, Manzana 046B, Parcela 19, Partida N° 724715, por violación de la cláusula SEPTIMA, apartados “c” y “f”. - Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

RESOLUCION N° 620/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Alberto Rubén ACUÑA**, D.N.I. N° 14.650.782, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 70, construida mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas 2004, en la localidad de GENERAL ACHA – La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 31/2005 – 00070- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a los Presuntos Herederos del Señor **Juan Alfredo DEL MORAL** – D.N.I. N° 4.682.828, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, presenten documentación con respecto a la vivienda identificada con el N° 56, construida mediante el PLAN 3000 VIVIENDAS – 2da. Etapa - Zona 14 – Localidad: INTENDENTE ALVEAR, La Pampa. A que regularicen el estado de falta en el que se encuentra (Tramites Sucesorios, Cambio de Titularidad) asimismo, le hace saber a Ustedes que desde la muerte del titular original, los herederos adquieren derechos y obligaciones respecto a la vivienda, debiendo procurar su ocupación y pago de las correspondientes cuotas de amortización. Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3081 a 3083

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1508, Conductor Juan Carlos Paoli, Propietario: Nilda Gabriela Martini", notifica a la señora Nilda Gabriela Martini DNI. N° 22.318.933, en su calidad de Propietaria de LOS VEHÍCULOS Iveco año 2012 dominio L XK-022 y acoplado

Vulcano dominio HMZ-162, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1508, de fecha 22/08/2013, por verificarse la circulación de un vehículo sin permiso otorgado por autoridad competente y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Transito N° 24.449 (Adhesión Provincial por Ley 1.713), así como también al Anexo A del Decreto N° 2055/00. El Decreto N° 2055/00 en su Anexo B – Art. 2° – Inc. I y VII, establecen para dicha violación la cantidad de 2100 U.F, equivalente a 2100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.) Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 20 del mes de Diciembre de 2013. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAL – Presidente.

B. Of. 3082 a 3084

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, Dr. Evelio J. E. SANTAMARIA. Juez, Secretaria, a cargo Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "**BLANCO Mauro Raúl c/ GIRASOLES PAMPA S.R.L. s/ Oficio Directo**" **Expte n° Y 97.770**, que el Martillero TORRES Estela María, Col. n° 331, con domicilio en Alem n° 224, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Febrero del 2.014 a las 11 Hs. en las puertas del Juzgado de Paz, de la localidad de Lonquimay, La Pampa, los siguientes bienes: 1) Una maquina cosedora marca ECHEVARNE HNOS: n° 6k 35/c5 serie 2010. 2) Una embolsadota con balanza marca ECHEVARNE HNOS. modelo FF02 Serie 10.500. 3) Una embolsadota con balanza marca GIULIANI s/n° visible. 4) Un ribro-clasificadora marca GESSI. 5) Una vibradora neumática marca DEGMA n° 6520, maq 552. 6) Una vibradora neumática marca DEGMA n° 6520, maq 534. 7) Una vibradora neumática marca sin marca visible. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y al mejor postor. El precio del IVA de los bienes como la comisión del Martillero estarán a cargo del comprador y no deberá ser incluido en el precio de la subasta y no deberán ser incluido en el precio de la subasta. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador.

REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos por Dos vez en Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARIA. Juez. Prof. Inter. Dra. Paula R. COMAS, Oliver n° 173. Secretaria Santa Rosa, La Pampa, 27 de Diciembre del 2.013.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3083 – 3084

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, comunica en autos **"GINO Francisco y Otro s/Sucesion AB-Intestato" Expte. n° A 87.197**, que el Martillero Mario REGALADO, Col n° 338, con domicilio en Spineto n° 65 rematará el día 5 de Febrero del 2.014 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% Ines BRUNO; ubicado de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, sobre Av. Independencia n° 1.794, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 026, Cir. IV, Rad. a, Mz. 33, Par. 32, Sup. 250 mts.², Partida 647.767. BASE: \$60.042,33. Se adjudicará al mejor postor el que abonará 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, (Art. 558 de C.P.C.C.), oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISION 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$1.584,17 al 30/10/13, Municipal \$4.759,65, al 30/10/13, COSPEC LTDA de Eduardo Castex \$1.214,56 al 29/19/13. Las deudas por impuestos provinciales, tributos, tasas y contribuciones municipales, que devenguen el inmueble a partir de la respectiva toma de posesión, son a cargo del comprador. En caso de que existieren deudas y/o multas y/o cualquier otro concepto por plano, obras y/o cargas reales del inmueble será a cargo de lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Desocupado. Posee dos habitaciones, un baño, un pasillo, comedor, cocina, garaje y patio. REVISAR: Semana previo al remate, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Prof. Inter. Dr. Raul J. LORDI, C Gil n° 67. Santa Rosa La Pampa, 27 de Diciembre del 2.013. Mario REGALADO, Martillero.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Ejecución y Quiebras Nro. Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria, hace saber que en autos caratulados **"Sánchez Adolfo R. S/Concurso Preventivo" (Expte. X-98.205)**, que con fecha 5 de diciembre de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Adolfo Rubén Sánchez, CUIT 20—14072407-7 con domicilio real en la calle Quemu Quemu N° 4250 de Santa Rosa y con domicilio constituido

en Don Bosco N° 835, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico al Cr. Ricardo Vizcaíno, con domicilio en calle Santa Fe N° 313 de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 28 de febrero de 2014 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar hasta el 18 de marzo para que los deudores y acreedores revisen los legajos y formulen las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes. Fijar los días 21 de abril de 2014 y 3 de junio de 2014 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 19 de noviembre de 2014 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 3er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 27 de noviembre de 2014 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Martín Adrián Morales, con domicilio en calle Don Bosco N° 835 de Santa Rosa (L.P). Secretaría, 19 de diciembre de 2013. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3083

LA SECRETARIA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA NO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **BERTONE, Héctor Agustín S/QUIEBRA EXPTE. N° 40229/12**, HACE SABER QUE EL 30 de diciembre de 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Héctor Agustín BERTONE, CUIT 20-05267869-3 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 24 N° 761 3er piso A. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FIJASE EL 28 DE FEBRERO DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Y TÍTULOS PERTINENTES, AL SÍNDICO (ART. 88 INC. 11° LEY 24.522).- 2) FIJASE EL DÍA 18 DE MARZO DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL EL FALLIDO Y LOS ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES (ARTS. 88 IN FINE Y 200 LEY 24.522). SE HACE SABER A SINDICATURA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 48 HS DE VENCIDO EL PLAZO FUADO EN ESTE PUNTO, DEBERÁ GLOSAR AL EXPEDIENTE DOS COPIAS DE LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PARA SU INCORPORACIÓN AL PRESENTE Y AL LEGAJO DE COPIAS.- 3)- FIJASE EL

21 DE ABRIL DE 2014 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL (ARTS. 88, 200, Y 35 LCQ).- 4) FIJASE EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014 COMO FECHA EN LA CUAL SE DECIDIRÁ SOBRE LA PROCEDENCIA Y ALCANCES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS ACREEDORES (ARTS. 88, 200 Y 36 LCQ).- 5) FIJASE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014 COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL DE LA SINDICATURA (ARTS. 88, 200 Y 39 LEY 24.522).- 6) FIJASE EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL, QUIENES HAYAN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME GENERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 40 LEY 24.522.- . HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. CR. GUILLERMO ALEJANDRO TORRES CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 7 N° 641, DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-".XV ORDENAR, POR SECRETARÍA, LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DURANTE 5 DÍAS HACIENDO CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA, LAS DISPOSICIONES DEL ART. 88 INCS. 1, 3, 4 Y 5, NOMBRE Y DOMICILIO DEL SÍNDICO INTERVINIENTE (ART. 89 LCQ) y LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO XII.- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ. JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DR. HERNAN SALAMONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 30 de DICIEMBRE de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria Subrogante.-

B. Of 3083

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Tres), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales I) de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "**AGROPECUARIA HUINCA S.R.L. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. N° 2511852/36)**", mediante Sentencia N° 538 de fecha 12 de diciembre de 2013 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad "**AGROPECUARIA HUINCA S.R.L.**", inscripta en el Registro Público de Comercio en la Matrícula N° 6197-B, con domicilio y sede social en calle José Roque Funes N° 1.761, 3° Piso Of. "F", de la ciudad de Córdoba (CUIT N° 30-70840989-4). Resultó designada la Sindicatura Plural integrada por los Contadores Públicos Guillermo J. Lencina, Ricardo María Monsello y María Isabel Muiño, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 183, 2° Piso, Oficina "C" de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen en este último domicilio sus pedidos de verificación, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 14 de abril de 2.014.- Córdoba, 26 de diciembre de 2.013.- Carlos A. ARIAS ESCUTI, Abogado – Mat. 1-26930 – Dante VEGA, Abogado – Mat. 1-26898.

B. Of. 3083 a 3087

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS con asiento en Gral. Pico,

cita y emplaza por el termino de 5 días a partir de la última publicación a los Sres. POMBO Daniel, Hermenegilda POMBO de RODRIGUEZ, Carolina POMBO de BARILARI; Sara Angélica JOVA, María de las Mercedes SERAPIA, Lorenzo Julián, David Julián, Gregorio Humberto, María Jovita, Daniel Martin y María Esther Eusebia GOMEZ POMBO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado catastralmente como Sec. 1, Frac. A, Lote 21, Ejido 006, Circ. 1, Rad. j, Mz. 4, Parc.19, Sup.375 mts.2.; en los autos caratulados "**GORORDO Rubén Omar c/POMBO Daniel y otros s/ordinario**", **Expte. C42220**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en caso de incomparecencia. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Oscar A. FERRERO, Abogado, Calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa GENERAL PICO, de diciembre de 2013.- Oscar A. FERRERO, Abogado.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: "**MIRAZO, Luis S/ Sucesión**", **Expte N° V13752/13**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis MIRAZO, DNI N° 7.369.451, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 09 de Diciembre de 2013. ..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... "El Diario"... de esta provincia....- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 20 de Diciembre de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3083

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico La Pampa, en los autos "**MORALES Manuel Victorio s/ Sucesión**", **Expte N° V 42.433**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MORALES Manuel Victorio, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. El auto que lo motiva dice: "General Pico, 28 de octubre de 2013...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Manuel Victorio Morales. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ." Profesional interviniente: Dra. Érica P. RIESTRA, con domicilio constituido en calle 5 N° 973 de General Pico.- Secretaría, 20 de Diciembre de 2013.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Centro Judicial de ésta ciudad de Santa Rosa, Sector Fueros Civil, Bloque de Escaleras DOS, Segundo Piso, en autos: "**GODOY Vangelita S/ Sucesiones**" (Expte. N° V100.653), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Vangelita GODOY, L.C. 9.868.498.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES - Juez.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 27 de diciembre de 2013.- (Fdo.) Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Alberto BERNALLA (D.N.I. 10.702.308) e/a "**BERNALLA, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" A 89190, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Dra. Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 22 de febrero de 2013.- Fdo. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3083

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de La Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Fueros Civil, Bloque de Escaleras 1- Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO- JUEZ Sustituto- Secretaria Única a mi cargo, Dra. Daniela ZAIKOSKY – Secretaria-, en autos caratulados: "**BORREGO, Rolando Rubén S/ SUCESIONES**", Expte N° V 100.949, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando Rubén BORREGO, D.N.I N° 13.993.841, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "Santa Rosa, 27 de diciembre de 2013.[...]En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Rolando Rubén BORREGO procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)[...] Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto -" .PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle Coronel Gil N° 159, Oficina 8, Santa Rosa (L.P) – SECRETARIA, 30 Diciembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS; de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa; a cargo de la Dra. María del Carmen García, jueza. Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro José Guerra DNI N° 10.399.214, en autos: "**Guerra Pedro José sobre sucesiones**" EXPTE. N° V 100.109. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio. Profesional interviniente: Dr. Rolando Fabián Rodríguez, Oliver 588 Santa Rosa La Pampa. Secretaria 27 de Diciembre de 2013.

B. Of. 3083

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados: "**MARTIN ORLANDO ISMAEL s/SUCESIONES**" (Expte. N° V 100.934), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Don Orlando Ismael MARTIN, L.E. 7.339.070, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín oficial y dos días en un diario local, de esta provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. M. Celeste ECHENIQUE y Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 27 de Diciembre de 2013. Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, a/c Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria Única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, -Planta Baja-, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de y Antonio Cecilia LOBOS (L.E. n° 7.332.112) lo acrediten para hacer valer sus derechos (art. 675 del C.P .C.), e/a "**LOBOS, Antonio Cecilio s/Sucesión Ab Intestato**", expte. n° V 100502. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa.- (LP). Santa Rosa 19 de diciembre de 2013.- Marcia A. CATANARI, Secretaria.-

B. Of. 3083

El Juzgado Regional Letrado con asiento en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, en autos "**MARTÍNEZ, Agustín Manuel S/Sucesión**" (Expte. N° V1/5977/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Manuel MARTÍNEZ para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: María Mercedes COLL y Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 27 diciembre de 2013.- María Mercedes COLL, Abogada.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda

Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Nelson Gabriel PERALTA, en los autos caratulados: "**PERALTA NELSON GABRIEL S/ SUCESIONES**" Expte. V -43036/13, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de Diciembre de 2013... Abrese el proceso sucesorio de Nelson Gabriel PERALTA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 28 N° 540 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 20 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO; Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "**MARCHISIO OSCAR JUAN.-S/SUCESIONES**" -(expte. n° V 42.919/13) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Oscar Juan MARCHISIO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 05 de diciembre de 2.013-... Abrese el proceso sucesorio de Oscar Juan MARCHISIO, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, elección del peticionante (art. 675, inc. 20 del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. Prof. interviniente Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 31 n° 1290, Sdo. Piso Dto. Secretaría, General Pico, diciembre 17 de 2013.-1 Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-Secretario.-

B. Of. 3083

Juzgado de Primera Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "**LOVERA JUAN PEDRO s/SUCESIONES**" expte. N° V-42.962/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Pedro LOVERA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de diciembre de 2013.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Pedro LOVERA (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La

Pampa.- Secretaría, 27 diciembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3083

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados: "**MOYANO OSMAR ABEL S/SUCESIONES**", expte. N° V-43.039/13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Osmar Abel MOYANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de OSMAR ABEL MOYANO (acta de defunción fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren son derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 75 inc. 2° del C.Pr.)- ... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, la Pampa.- Secretaría, 20 diciembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3083

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Única de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**CELADA JUAN Y OTRO S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 43018/13, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don JUAN CELADA, L.E. N° 3.864.893 y de Doña Eva Blanca Francisca GARINO, L.C. N° 2.454.901, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 12 de Diciembre de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Juan CELADA y Eva Blanca Francisca GARINO.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)...Dr. MARIANO CARLOS MARTIN - JUEZ"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, Diciembre 23 de 2013.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3083

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**MAYER FERNANDO RAMÓN S/ SUCESIONES**", Expie. N° V - 43048/13, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Fernando Ramón MAYER (D.N.I. N° 10.179.746), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 19 de diciembre de 2013.- ... Ábrese el proceso sucesorio de FERNANDO RAMÓN MAYER (acta de defunción de 5).- Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 20 Diciembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3083

JURISPRUDENCIA

Por Disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 5449 caratulado: MPF C/SORIA, Carlos Ariel s/Lesiones**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Carlos Ariel SORIA DNI N° 20240637, según lo dispuesto en el art. 143 del CPP. Que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 05 de diciembre de 2013.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. RODRIGUEZ MARISOL EMILIA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del CPP, fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del CPP, por el plazo común de cinco días.- CUMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto Vicente, Prosecretario Oficina Judicial.-

B. Of. 3082 – 3083

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el Legajo N° 2663/13-Caratulado: "**MPF c/FRUTOS, Francisco Javier; TORREGIANI, Natalia Sabrina (damn.) s/Amenazas simples**", solicita que se publique durante DOS DIAS en el Boletín Oficial, la Notificación del Imputado Sr. Jorge Fernando BERRIOS, -DNI n° 20.310.481-, nacido en Catriel, Pcia. de R.N., el día 19/10/1968, empleado, soltero, hijo de Elsa Noemí Berrios (v), con último domicilio en calle San Martín, lote 5, Bo. Social de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "GENERAL ACHA, 01/07/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 20 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B. Of. 3083

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 15633 caratulado: "MPF C/ SANCHEZ DARIO KEVIN y SANCHEZ IVAN EMILIANO S/ LESIONES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Iván Emiliano SANCHEZ, D.N.I. N°: 38.038.065, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2013.--- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo.: Carlos Alberto Vicente, Prosecretario Oficina Judicial.-"

B. Of. 3083 - 3084

SENTENCIA NUMERO /33/DOS MIL TRECE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece, se constituye el Juez de Control subrogante, Daniel Alfredo Sáez Zamora a efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 21642, caratulado "MPF c/ OSES, Matías Carlos y OSES, Alexis Ezequiel, s/ robo de arma seguido contra los mencionados Alexis Ezequiel OSES, titular del D.N.I. N° 36.314 471, argentino, soltero, instruido, con instrucción primaria incompleta empleado, nacido el 22 de octubre de 1992, hijo de Claudia Rosa Elizabeth Oses, domiciliado en Jujuy n° 515 de esta ciudad y que registra antecedentes penales y contra Matías Carlos OSES, titular del D.N.I. N° 35.386.761 argentino, soltero, instruido, secundario incompleto, albañil, nacido el 30 de junio de 1991, hijo de Carlos, domiciliado en Jujuy n° 515 de esta ciudad y que no registra antecedentes penales, y; RESULTANDO: Que conforme surgen del Legajo de investigación fiscal preparatoria arriba mencionado, las partes presentaron sendos acuerdos de juicio abreviado, el que fue declarado admisible en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal.-

Asimismo en la audiencia celebrada, se tomó conocimiento de visu del imputado de autos, quien manifestó conocer los términos del acuerdo y prestó su consentimiento, en cuanto al procedimiento de juicio abreviado y la pena acordada.

CONSIDERANDO: Que, conforme las pruebas existentes en el legajo, puedo fijar el hecho de la siguiente manera, para el imputado Alexis Ezequiel Oses: Haber ingresado el día 17 agosto de 2013, aproximadamente a la penales en que encuadraron las partes en el acuerdo de juicio abreviado y que fueran detallados más arriba.

Que conforme el cuadro fáctico existente, entiendo razonable la subsunción efectuada en los acuerdos de juicio abreviado por lo que no tengo objeción alguna que formular.

Por último, entiendo que la pena acordada se encuentra legalmente ajustada a derecho y, conforme las pautas brindadas por los arts. 40 y 41 del Código Penal. A esta conclusión arriba toda vez que de la audiencia de visu mantenida con los imputados me permitió acceder a sus condiciones de vida y cómo los hechos que hoy se resuelven afectarán el futuro de ambos. Por otro lado la

jurisdicción que la ley me otorga, no permite modificar en más la pena acordada por las partes, por lo que debo ajustarme a ella.

Que, por lo expuesto,

FALLO: 1) Condenar a Alexis Ezequiel Oses, de condiciones personales obrantes en el acápite a la pena tres años y seis meses de prisión, por ser autor del delito de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa (artículos 164, 166 inc. 2, y art. 42, todos del Código Penal), con costas (arts. 40 y 41 del CP; 355, 474, 475 del C.P. P.).

2) Unificar la pena impuesta en el punto 1) con la oportunamente dictada mediante sentencia N°87/2012 del Juzgado de Control n° Uno de esta ciudad de fecha 06/09/12, a la pena única de tres años y seis meses de prisión.

3) Condenar a Matías Carlos Oses de condiciones personales obrante en el acápite a la pena de un año de prisión de ejecución condicional (artículo 26 del Código Penal) por ser autor material y penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de armas de fuego de uso civil (artículo 189 bis, inciso segundo, primer párrafo. del Código Penal), con costas (arts. 40 y 41 del CP, 355, 474, 475 del C.P.P.).

2) NOTIFÍQUESE. Firme que se encuentre la presente, la Oficina Judicial deberá realizarse el cómputo correspondiente y librarse los oficios correspondientes. PROTOCOLÍCESE el original. CUMPLASE.- Daniel A. SAEZ ZAMORA, Juez de Control Subrogante Tercera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3083

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1128/13

Santa Rosa, 6 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1100/2012, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 1° de enero de 2014, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5°.....\$ 1.750.
- apartado 6°.....\$ 500.
- apartado 7°.....\$ 250.
- inciso b) apartado 3°.....\$ 180.
- Apartado 5°..... \$ 1.260.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en

el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-

CABINET ARGENTINA SA

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo 11/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matrícula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 marzo de 2012 -fojas 7 y 8- ha designado para el periodo 2009-2012 el siguiente Directorio: Presidente: Dra. Cecilia Remiro Valcárcel, y Director Suplente al Sr. José Luis Ulibarri Cormenzana, con finalización de mandato en 2012. CPN. Rosana EVANGELISTA.-

B. Of. 3083

ILLIHUE SA

ILLIHUE SA inscrita en el Registro Público de comercio el día 29 de septiembre de 2003, en el Tomo IV/03m Folio 39/51, según Resolución 435/03, Expediente 1160/03, Matrícula n° 896, hace saber: Que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria n° 10 celebrada el día 17 de enero de 2013, ha sido designada Presidente del Directorio la señora Setlla Maris López CUIT: 27-16709125-9, con mandato hasta el 31 de agosto de 2015; el señor Justo Hernán Cabezas CUIT: 20-05267318-7 como Director Suplente, con mandato hasta el 31 de agosto de 2015.-

B. Of. 3083

VERNA Y DADONE SA

General Pico, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 2014 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle 9 (Oeste) N° 1020 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados Anexos, Informe del Síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2013.

2° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Edgardo Cesar VERNA, Apoderado.

Art. N° 13 del Estatuto: Si en la Asamblea citada en Primera Convocatoria no hubiere quórum y mayoría determinada por el Art. 243 de la Ley 19.550, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes.-

B. Of. 3083

**COSTREN
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE
TRENEL LTDA.**

Trenel, enero de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25, 31 y 32) Y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 2014 a partir de las 19:00 horas, en el salón comunal ubicado entre calles Pte. Roca y Leandro N. Alem de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual del Ejercicio Cerrado el día 30 de Junio del año 2.013.
- 3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 4.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.
- 5.- Renovación Parcial del Consejo de Administración:
 - a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: Bogetti Raul Horacio, Torrejon Hugo y Zato Ricardo Rubén, que cesan en sus mandatos, por el término de tres ejercicios.
 - b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: MONDINO Abel Oscar, PINAZZI Horacio, y TASSONE Celmar que cesan sus mandatos, por el término de un ejercicio.
 - c.- Elección de UN SINDICO Titular y UN SINDICO Suplente en reemplazo de la Srta. Susana VICENTE y el Sr. GIRAUDO Carlos que cesan en sus mandatos por el término de un ejercicio. BOGETTI Raúl Horacio, Presidente - ZATO Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA:

- 1°) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
- 2°) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.
- 3°) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 16/01/2014 hasta el día 31/01/2014 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 30-06-2013.

4°) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES Y SINDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS OUE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:

Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Síndico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevaran como único distingio el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.

B. Of. 3083

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, diciembre de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Acha, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2014, a las 19:00 hs., en su sede de calle Martínez de Hoz N° 716 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de gastos y recursos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de septiembre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

4°) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

5°) Elección de autoridades para la renovación total del Consejo Directivo y Comisión revisora de cuentas.

Nota: De conformidad con el art. 29 de nuestro estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Manuel BEMBENUTO, Presidente – Marcela CORNEJO, Secretario.-

B. Of. 3083

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados para el Día 29 de Enero de 2014 a las 10,00 hs. en Padre Buodo 374, dto.4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 21 (Período 01/09/12 al 31/08/13).

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de Asociados presentes.- Lucio GAMALERI, Presidente.- Horacio LUIS, Secretario.-

B. Of. 3083

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO JUAN RICARDO NERVI

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 2014 a las 17:00 (diecisiete horas) horas en su sede social sito en Crio. Valerga 285 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exponer a la Asamblea los motivos por los cuales se convoca a la misma en esta fecha.

2) Lectura y aprobación del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.

3) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta.

4) Lectura y tratamiento del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso y Gastos, Cuadro de Movimiento Bancario y Notas a los Estados Contables, y Memoria de Ingresos y Egresos del ejercicio.

5) Lectura y tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento (18:00 horas del día 20 de marzo de 2014). Edgar Antonio MELADO, Presidente – María Gabriela ARREGUI, Secretaria.-

B. Of. 3083

ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, enero del 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: A los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 31 de enero de 2014 a las 08h en Maipú N° 1798 de Santa Rosa, tratando el ejercicio cerrado al 31-12-2013. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta al Ejercicio Cerrado al 31-12-2013.
- 3) Renovación de Comisión Directiva y de C. R. de Cuentas.
- 4) Designación de (2) socios para firmar el acta junto al presidente.

NOTA: la asamblea se realizara válidamente 15 minutos después de la hora fijada con el número de socios presente. Rubén PEREYRA, Presidente – Roberto PERALTA, Secretario.-

B. Of. 3083

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Llamado a Asamblea anual ordinaria periodo 2013, a las

20 hs. día 14/02/2014 en Valerga 1860.

General Pico, enero de 2014

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación Balance periodo 2013
- 2) Aprobación Memoria

Comisión Directiva
B. Of. 3083

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 14/02/2014 a las 21,30 hs en Valerga 1860.

ORDEN DEL DÍA

Ampliación de Objetivos sociales en artículo 22 del estatuto social vigente.

Comisión Directiva
B. Of. 3083

APAP CENTRO DE DÍA

General Pico, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, a los 27 días del mes de diciembre del año 2013, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación A.P.A.P CENTRO DE DIA en la sede de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, con la presidencia de su titular y los miembros titulares dando quórum para sesionar. Por lo que la Sra. Presidente toma la palabra, siendo las 20 hs. y declara abierta reunión; en la que se decide convocar a Asamblea general Ordinaria, para el día 07 de febrero de 2014, la que tendrá efecto en la sede de calle 112 N° 606 a las 21 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación De dos (2) socios para firmar el Acta, juntamente con la presidente y Secretaria.
- 2) Causales que motivan el llamado a Asamblea General ordinaria fuera del término previsto en el Estatuto.
2') Explicación del motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.
Susana E. MARTÍN, Presidente- Yesica DIAZ, Secretaria.-
B. Of. 3083

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperar convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 28 de Febrero de 2014, a las 19:00 horas en el local sito en calle Vicente López y Planes n° 2661 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/13.
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2013.
- 5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere. MAGLIO José Alberto Presidente – BRITO Jorge Diego, Secretario.-
B. Of. 3083

ASOCIACIÓN CIVIL PASIÓN AUTOMOVILÍSTICA

General Pico, enero de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pasión Automovilística convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 27 de Febrero de 2014, a las 19:00 horas en el local sito en calle 26 n° 1355 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

- 1 ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/13.
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2013.
- 5to. - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere. MAGLIO José Alberto

Presidente – MOIRAGHI Fernando Raúl, Secretario.-
B. Of. 3083

Categoría
Anterior Promoción
7 1

CONCURSOS RESULTADOS

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 1 -6-I-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 09/13, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete correspondiente, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa-Asesoría Letrada de Gobierno.

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
FASCE, Juan Pablo	DNI 22.922.536	17,50

ANEXO II

Promoción del agente concursante en Asesoría Letrada de Gobierno convocado por Resolución N° 09/13.-

Apellido y Nombre
FASCE, Juan Pablo DNI 22.922.536

Res. N° 2 -6-I-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 08/13, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete correspondiente, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa-Asesoría Letrada de Gobierno.

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
SANTOS, Fabricio Eduardo	DNI 26.854.181	18,20

ANEXO II

Promoción del agente concursante en Asesoría Letrada de Gobierno convocado por Resolución N° 08/13.-

Apellido y Nombre
SANTOS, Fabricio Eduardo DNI 26.854.181
Categoría
Anterior Promoción
7 1